

## Departamento de Estadística

FACULTAD DE MEDICINA  
C/ Alfonso X el Sabio s/n 37007  
SALAMANCA Tfno.: 923 294 400  
Ext. 1921  
Email: sestadistica@usal.es

Excelentísimo Rector  
Don Jorge Fabricio Guevara Viejó  
Universidad Estatal de Milagro

En su despacho. –

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

Por medio de la presente aprovecho para desearle éxitos en vuestras funciones y hacer extensiva la invitación a una estancia académica de trabajo para planificación de proyectos conjuntos en el en el marco de la ejecución del CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (REPÚBLICA DEL ECUADOR).

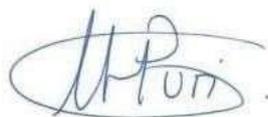
Dentro de las actividades propuestas para esta gira académica, consta parte de nuestros acuerdos establecidos en el objeto del convenio, así como fomentar relaciones fraternales para lograr mayores niveles de internacionalización de ambas instituciones y en aquellas otras áreas de cooperación, que sean de interés común.

Será de gran importancia, cristalizar las oportunidades de colaboración, con la presencia de los representantes de la UNEMI del 5 al 9 de julio de 2023:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector
- Dr. Juan Diego Valenzuela, Director del Centro de Gestión de Estadística
- Msc. Jaime Marcelo Cuello Viejó, Profesor auxiliar 1 tiempo completo

Salamanca a 1 de junio de 2023

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA



Fdo.: Purificación Vicente Galindo



**RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2023-Nº10**  
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**  
**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”*;

**Que**, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”*;

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”*;

**Que**, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”*;

**Que**, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que *“El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...)”*;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”*;

**Que**, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”*;

**Que**, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”*;

**Que**, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: *“Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”*;

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0326-MEM la Dra. Mayra José D’Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación, pone a consideración la pertinencia de participación en invitación de la Universidad de Salamanca, España.

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0240-MEM, la Mgs. Walter Victoriano Loor Briones Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; remite la factibilidad de Participación en invitación de la Universidad de Salamanca, España que tiene como finalidad cumplir con una agenda de académica de trabajo los días 5 de julio de 2023 y finalización el 9 de julio de 2023; considerado al siguiente participante: el docente Mgs. Jaime Coello Viejo.

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0366-MEM, la Dra. Jesennia Cardenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite informe técnico de movilidad con respecto a la participación del Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector, Dr. Juan Diego Valenzuela, Director del Centro de Gestión de Estadística, Msc. Jaime Marcelo Cuello Viejo, Profesor auxiliar 1 tiempo completo, en la invitación a la Universidad de Salamanca, España, del 5 al 9 de julio de 2023.

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-0641-MEM e informe técnico No. ITI-UNEMI-UATH-NCS-2023-034; la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad técnica para la participación del PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector, Msc. Jaime Coello Viejo – Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos – Director del Centro de Estudios Estadísticos de la UNEMI, en la invitación a la Universidad de Salamanca,

España - a partir del 05 de julio de 2023 y retorno al Ecuador el 10 de julio de 2023.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. -

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** – Aprobar la participación de la UNEMI en la invitación a la Universidad de Salamanca, España que tiene como finalidad cumplir con una agenda de académica de trabajo los días 5 de julio de 2023 y finalización el 9 de julio de 2023; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector.

Dr. Juan Diego Valenzuela, Director del Centro de Gestión de Estadística.

Msc. Jaime Marcelo Cuello Viejó, Profesor Auxiliar 1 tiempo completo.

**Artículo 2.** - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1.

**Artículo 3.** - Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, realizar la asignación de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 1, conforme a las condiciones indicadas en el Instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro y el contenido del memorando UNEMI-VICEVIN-2023-0326-MEM y su documentación de respaldo.

**Artículo 4.** - Disponer a la Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería y el Decano de la Facultad de Educación, controlar que las actividades académicas sean impartidas con normalidad para no afectar el cronograma académico mientras dure la Comisión en la Universidad de Salamanca – España desde el 05 de julio de 2023 y retorno al Ecuador el 10 de julio de 2023.

**Artículo 5.** – Disponer al Msc. Jaime Coello Viejo y PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos PhD. Director del Centro de Estudios Estadísticos de la UNEMI, registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST.

Dado y firmado a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó. PhD.

**RECTOR**



**VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA**

<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 5.07.2023 - 9.07.2023</b>					
<b>MIÉRCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SÁBADO</b>	<b>DOMINGO</b>	<b>LUNES</b>
<b>7/5/2023</b>	<b>7/6/2023</b>	<b>7/7/2023</b>	<b>7/8/2023</b>	<b>7/9/2023</b>	<b>7/10/2023</b>
<b>SALAMANCA</b>	<p>9:00-17:00h Reunión con el Director del Instituto Universitario de Estudios de la Ciencia y la Tecnología (ECyT), Dr. Santiago Manuel López García</p> <p>Objetivo: Potenciar los vínculos de cooperación en el área de ciencia y tecnología entre la UNEMI y el ECyT, basados en la Línea de Análisis de Sistemas de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica. Además, se busca fortalecer la movilidad docente y estudiantil tanto en modalidad presencial como virtual, enfocada en el desarrollo de estas líneas y en la mejora de la carrera de ingeniería. Asimismo, se pretende fomentar la creación, desarrollo y mejora de las ofertas de maestría existentes, aprovechando la experiencia de la USAL en el MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS SOCIALES DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA. Esto proporcionará oportunidades para desarrollarse como investigador o consultor en centros de enseñanza superior, centros de investigación, y organismos públicos centrados en el apoyo al mercado empresarial.</p>	<p>09:00-17:00h Reunión con Dra. Esther María Sánchez Sánchez, Docente e investigador de la USAL.</p> <p>Grupo de investigación: Historia de la Educación, la Ciencia y la Tecnología en la España del siglo XX</p> <p>Reunión con Dr. Ana Cuevas Badallo, Docente e investigadora de la USAL.</p> <p>Grupo de investigación: ESTUDIOS SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</p> <p>Objetivo: Establecer una colaboración interdisciplinaria con el Grupo de Investigación de Historia de la Educación, la Ciencia y la Tecnología en la España del siglo XX y el Grupo de Investigación de Estudios sobre Ciencia y Tecnología, para promover la sinergia y el intercambio de conocimientos en el campo de la educación, la ciencia y la tecnología; por medio de la transferencia de experiencias, metodologías y resultados de investigaciones realizadas por ambos grupos, con el fin de enriquecer la comprensión de la evolución histórica y el impacto de la educación, la ciencia y la tecnología en la sociedad española del siglo XX. Además, explorar posibles proyectos de investigación conjuntos que aborden temáticas de interés común y promuevan el avance del</p>	<p>10:00-16:30h Reunión con Dra. Lourdes Belén Espejo Villar Decano de la Facultad de Educación de la Universidad de Salamanca</p> <p>Reunión con Carmen López Esteban, directora del programa MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN EN LA SOCIEDAD GLOBAL</p> <p>Objetivos: Fomentar la movilidad docente, así como la realización conjunta de proyectos de investigación y actividades académicas que contribuyan al avance y la excelencia educativa en ambos contextos; Establecer acuerdos de colaboración que permitan el intercambio de buenas prácticas, experiencias y conocimientos en el ámbito de la educación, así como la participación en proyectos conjuntos de investigación y desarrollo académico.</p>	<p>09:00-13:00h Reunión con Vicedecana de Relaciones Institucionales Dra. Martha E. Trujillo Toledo (mett@usal.es)</p> <p>Reunión con la Directora del departamento de estadística de la USAL D<sup>a</sup> Purificación Vicente Galindo</p>	<b>RETORNO SALAMANCA - MAD - GYE</b>

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-06-26 19:17:42 (GMT-5)

Generado por: Michela Marisol Andrade Vásquez

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	UNEMI-VICEVIN-2023-0326-MEM	<b>Doc. Referencia:</b>	UNEMI-RR.II.-2023-0301-MEM
<b>De:</b>	Sra. Dra. Mayra José Dâ²Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación, Universidad Estatal de Milagro	<b>Para:</b>	Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, Universidad Estatal de Milagro
<b>Asunto:</b>	Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de la Universidad de Salamanca, España.	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2023-06-13 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2023-06-13 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Vicerrectorado Académico de Formación de Grado	Yolanda Patricia Guadalupe Solís (UNEMI)	2023-06-15 11:20:15 (GMT-5)	Archivar		2	UNEMI-VICEACADFYG-2023-0341-MEM
Vicerrectorado Académico de Formación de Grado	Jesennia del Pilar Cardenas Cobo (UNEMI)	2023-06-15 11:19:22 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Michela Marisol Andrade Vásquez (UNEMI)	2	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: UNEMI-VICEACADFYG-2023-0341-MEM
Vicerrectorado Académico de Formación de Grado	Jesennia del Pilar Cardenas Cobo (UNEMI)	2023-06-15 11:19:22 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Mayra José Dâ²Armas Regnault (UNEMI)	2	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: UNEMI-VICEACADFYG-2023-0341-MEM
Vicerrectorado Académico de Formación de Grado	Jesennia del Pilar Cardenas Cobo (UNEMI)	2023-06-15 11:19:22 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales (UNEMI)	2	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: UNEMI-VICEACADFYG-2023-0341-MEM
Vicerrectorado Académico de Formación de Grado	Jesennia del Pilar Cardenas Cobo (UNEMI)	2023-06-15 11:19:22 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Walter Victoriano Loor Briones (UNEMI)	2	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: UNEMI-VICEACADFYG-2023-0341-MEM
Vicerrectorado Académico de Formación de Grado	Yolanda Patricia Guadalupe Solís (UNEMI)	2023-06-15 11:18:34 (GMT-5)	Responder		2	
Vicerrectorado Académico de Formación de Grado	Jesennia del Pilar Cardenas Cobo (UNEMI)	2023-06-15 11:14:44 (GMT-5)	Reasignar	Yolanda Patricia Guadalupe Solís (UNEMI)	2	Elaborar Memorando a los dos decanos FACI y FACE
Rectorado	Jorge Fabricio Guevara Viejó (UNEMI)	2023-06-13 15:54:28 (GMT-5)	Reasignar	Jesennia del Pilar Cardenas Cobo (UNEMI)	0	Estimada Vicerrectora, traslado comunicación para su revisión y emisión de criterio técnico pertinente.
Vicerrectorado de Vinculación	Mayra José Dâ²Armas Regnault (UNEMI)	2023-06-13 14:32:08 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Vicerrectorado de Vinculación	Mayra José Dâ²Armas Regnault (UNEMI)	2023-06-13 14:32:08 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Vicerrectorado de Vinculación	Mayra José Dâ²Armas Regnault (UNEMI)	2023-06-13 14:31:43 (GMT-5)	Registro	Jorge Fabricio Guevara Viejó (UNEMI)	0	

**Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0301-MEM**

**Milagro, 13 de junio de 2023**

**PARA:** Sra. Dra. Mayra José D'Armas Regnault  
**Vicerrectora de Vinculación**

**ASUNTO:** Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de la Universidad de Salamanca, España.

De mi consideración:

Estimada vicerrectora, en atención a la invitación que emite la Universidad de Salamanca con fecha 1 de junio de 2023, bajo la firma de la directora del Departamento de Estadística, Dra. Purificación Vicente Galindo; tiene como finalidad cumplir una agenda de académica de trabajo los días 5 de julio de 2023 y finalización el 9 de julio de 2023 a los siguientes participantes:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector
- Dr. Juan Diego Valenzuela, Director del Centro de Gestión de Estadística
- Msc. Jaime Marcelo Coello Viejó, Profesor auxiliar 1 tiempo completo

Reuniones protocolarias, visitas que contempla el cronograma detallado para los intereses y aportes de los comisionados, a la mejora de la calidad académica de la UNEMI; todo ello, surge con la finalidad de fortalecer relaciones fraternales para lograr mayores niveles de internacionalización de ambas instituciones y en aquellas otras áreas de cooperación, que sean de interés común y donde principalmente intervenga la participación de docentes y estudiantes.

Con este objetivo y antecedente, es prioritario fortalecer estrecha relación de aliados estratégicos en el marco del CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (REPÚBLICA DEL ECUADOR).

Esta dirección pone en conocimiento y consideración de su autoridad la carta de invitación, el cronograma de actividades planteadas para el cumplimiento de la jornada del 5 al 9 de julio de 2023, mismas que aportan a la internacionalización de nuestra Universidad y fomenta la mejora continua de la calidad académica de nuestra comunidad.

En el marco del antecedente expuesto, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales que orienta el trabajo desplegado para fortalecer la internacionalización institucional, que

**Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0301-MEM**

**Milagro, 13 de junio de 2023**

tiene por objeto promover la visibilidad nacional e internacional, con la finalidad de mejorar la calidad académica, incentivar al intercambio cultural y que estas acciones fortalecen la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece *“la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”*.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece *“Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”*.

En particular, debo informar que, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales cuenta en vigencia con el INSTRUCTIVO PARA LA CONCESIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO; y, con un Proceso de contratación para la concesión de pasajes ya finiquitado.

Finalmente, estimada autoridad, informo a usted que de ser factible la participación de la delegación:

- Dr. Juan Diego Valenzuela, Director del Centro de Gestión de Estadística
- Msc. Jaime Marcelo Coello Viejo, Profesor auxiliar 1 tiempo completo

Y, con la finalidad de cumplir con jornada propuesta, se sugiere la compra de boletos por medio de reembolso para los dos representantes de la UNEMI mencionados; y, para ello se debe considerar la salida de Palma de Mallorca el 5 de julio de 2023 con destino a Salamanca y la salida de Salamanca con destino a Ecuador el 10 de julio de 2023. En atención los tiempos de vuelo que tomaría llegar, para garantizar el cumplimiento del programa; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

**Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0301-MEM**

**Milagro, 13 de junio de 2023**

Para el Delegado:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector

con la finalidad de cumplir con jornada propuesta, se sugiere la compra de boletos por medio de reembolso para el representante de la UNEMI mencionado; y, para ello se debe considerar la salida de Palma de Mallorca el 5 de julio de 2023 con destino a Salamanca y la salida de Salamanca con destino a Huelva el 9 de julio de 2023 en atención los tiempos de vuelo que tomaría llegar, para garantizar el cumplimiento del programa; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Se comparte el enlace que contiene los documentos de respaldo:

[https://drive.google.com/drive/folders/1A0BcwGHAcc0hmyGzcr1CSLlSpUFhhRp8?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1A0BcwGHAcc0hmyGzcr1CSLlSpUFhhRp8?usp=drive_link)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez

**DIRECTORA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**



**Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0326-MEM**

**Milagro, 13 de junio de 2023**

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó  
**Rector**

**ASUNTO:** Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de la Universidad de Salamanca, España.

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0301-MEM, suscrito por la directora de Relaciones Interinstitucionales, Mgs. Michela Andrade en el cual pone en conocimiento al Vicerrectorado de Vinculación, respecto a la invitación que emite la Universidad de Salamanca con fecha 1 de junio de 2023, bajo la firma de la directora del Departamento de Estadística, Dra. Purificación Vicente Galindo; tiene como finalidad cumplir una agenda de académica de trabajo los días 5 de julio de 2023 y finalización el 9 de julio de 2023 a los siguientes participantes:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector
- Dr. Juan Diego Valenzuela, Director del Centro de Gestión de Estadística
- Msc. Jaime Marcelo Coello Viejó, Profesor auxiliar 1 tiempo completo

Reuniones protocolarias, visitas que contempla el cronograma detallado para los intereses y aportes de los comisionados, a la mejora de la calidad académica de la UNEMI; todo ello, surge con la finalidad de fortalecer relaciones fraternales para lograr mayores niveles de internacionalización de ambas instituciones y en aquellas otras áreas de cooperación, que sean de interés común y donde principalmente intervenga la participación de docentes y estudiantes.

En el marco del antecedente expuesto y considerando la pertinencia dada por el Departamento de Relaciones Interinstitucionales, se traslada a su despacho Sr. Rector, la propuesta de movilidad saliente de la comisión menciona en líneas anteriores. Así mismo se sugiere que en caso de considerar factible la participación de la delegación, se realice la compra de boletos por medio de reembolso; y, para ello se debe considerar la salida de Palma de Mallorca el 5 de julio de 2023 con destino a Salamanca y la salida de Salamanca con destino a Ecuador el 10 de julio de 2023.

Para los delegados detallados a continuación:

- Dr. Juan Diego Valenzuela, Director del Centro de Gestión de Estadística
- Msc. Jaime Marcelo Coello Viejó, Profesor auxiliar 1 tiempo completo

Para el delegado Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, se sugiere la compra de boletos por medio de reembolso; y, para ello se debe considerar la salida de Palma de Mallorca el 5 de julio de 2023 con destino a Salamanca y la salida de Salamanca con destino a Huelva el 9 de julio de 2023 en atención los tiempos de vuelo que tomaría llegar, para garantizar el cumplimiento del programa; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Se comparte el enlace que contiene los documentos de respaldo:

[https://drive.google.com/drive/folders/1A0BcwGHAcc0hmyGzcr1CSLISpUFhhRp8?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1A0BcwGHAcc0hmyGzcr1CSLISpUFhhRp8?usp=drive_link)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0326-MEM**

**Milagro, 13 de junio de 2023**

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Mayra José D'Armas Regnault  
**VICERRECTORA DE VINCULACIÓN**

Referencias:  
- UNEMI-RR.II.-2023-0301-MEM

Copia:  
Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez  
**Directora de Relaciones Interinstitucionales**



Firmado electrónicamente por:  
**MAYRA JOSE D ARMAS  
REGNAULT**

Para:	Dr. Walter Loor / Decano de la Facultad de Educación a	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Msc. Carolina Villacis Macías / Directora de la Carrera de Educación	
Objeto:	Informar sobre la factibilidad de participación del docente Msc. Jaime Coello en invitación de la Universidad de Salamanca, España.	

## 1. ANTECEDENTES

- Que, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0301-MEM de fecha 13 de junio del 2023 la Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez DIRECTORA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES informa a la Sra. Dra. Mayra José D'Armas Regnault Vicerrectora de Vinculación, la invitación que emite la Universidad de Salamanca con fecha 1 de junio de 2023, bajo la firma de la directora del Departamento de Estadística, Dra. Purificación Vicente Galindo; tiene como finalidad cumplir una agenda de académica de trabajo los días 5 de julio de 2023 y finalización el 9 de julio de 2023 a los siguientes participantes: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector Dr. Juan Diego Valenzuela, Director del Centro de Gestión de Estadística Msc. Jaime Marcelo Coello Viejo, Profesor auxiliar 1 tiempo completo
- Que, mediante correo Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0341-MEM del 15 de junio del presente año, la Vicerrectora Académica solicita informe de factibilidad de los docentes que imparten asignaturas en la FACI.
- Que mediante reasignación de quipux 15 de junio del presente año, el Decano de la Facultad de Educación, solicita a la Dirección de Carrera el informe técnico de factibilidad para la Vicerrectora Académica.

## OTIVACIÓN JURÍDICA

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Art. 227.-** La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Art. 350.-** El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**Art. 351.-** El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

**Art. 354.-** Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

### LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

**Art. 6.-** Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;

**Art. 12.-** Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el

marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

**Art. 17.-** Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

**Art. 149.-** Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales (...)

**Art. 153.-** Requisitos para las y los profesores no titulares. - Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En el caso de las instituciones de educación superior que impartan formación en artes, se tomará en cuenta de manera adicional, el reconocimiento a la trayectoria, según lo establecido en la presente Ley y la normativa pertinente.

Los docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas que no impartan cursos o materias relacionados exclusivamente con niveles académicos de formación militar se registrarán bajo los parámetros y requisitos de esta Ley.

### **REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO**

**Art. 37.-** La investigación institucional.- Las IES, a partir de sus fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, deberán contar con políticas, líneas, planes, programas y proyectos de investigación; los cuales deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y necesidades del contexto nacional y local; sin perjuicio de seguir el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento; propendiendo al diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica básica, tecnológica, humanista y global, desde la conformación de las redes institucionales, nacionales e internacionales.

**Art. 47.-** Investigación y contexto. - En todos los niveles formativos, según sea pertinente, la investigación en la educación superior deberá ser diseñada y ejecutada considerando el contexto social y cultural de la realidad que se investiga y en la cual sus resultados tengan aplicación.

## **2. MOTIVACIÓN TÉCNICA**

La Gira Académica de Investigación tiene como finalidad cumplir los siguientes objetivos:

Dentro de las actividades propuestas para esta gira académica, consta parte de nuestros acuerdos

establecidos en el objeto del convenio, así como fomentar relaciones fraternales para lograr mayores niveles de internacionalización de ambas instituciones y en aquellas otras áreas de cooperación, que sean de interés común.

Será de gran importancia, cristalizar las oportunidades de colaboración, con la presencia de los representantes de la UNEMI del 5 al 9 de julio de 2023:

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector

Dr. Juan Diego Valenzuela, Director del Centro de Gestión de Estadística

Msc. Jaime Marcelo Cuello Viejó, Profesor auxiliar 1 tiempo completo

Por lo tanto, se remite informe técnico para participar en la Gira Académica, con fecha 15 de junio del 2023 a los siguientes participantes y con el cronograma de actividades a ejecutar.

#### **Docente que dará cumplimiento a la Gira Académica Julio 2023:**

<b>Profesor</b>	<b>Categoría</b>	<b>Facultad/Departamento</b>
MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó	AUXILIAR 1 PRINCIPAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN

### **3. CONCLUSIONES**

- Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye que: dada la invitación para la participación de la UNEMI por parte de la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, en España, se considera factible lo solicitado, por lo cual se requiere la disposición de las Autoridades, para la participación de los docentes y delegados descritos en este informe con carga horaria y actividades académicas en la FACE, de la Universidad Estatal de Milagro.
- Se requiere realizar las gestiones pertinentes para el permiso del personal y coordinar la reprogramación de sus actividades con las autoridades competentes.
- Que, la Dirección Financiera verifique la existencia de la partida presupuestaria, para viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente, para los docentes que participarán al evento de la Invitación antes mencionada por parte de la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

### **RECOMENDACIONES**

- Es factible conceder la participación en la Gira Académica de Investigación al docente invitado descritas en el presente informe que imparten clases en la FACE de la Universidad Estatal de Milagro, con el fin de capacitar profesionales para trabajar en la docencia y en la

investigación.

- En el caso del docente Msc. Jaime Coello que ejerce sus funciones en modalidad presencial, coordine con los estudiantes las clases de manera virtual.

Asignatura	Curso paralelo	Fecha	Horario
Paradigma de la complejidad Gestión de Riesgos	Quinto B1 y C1 Sexto C1	5/07/2023	3: 40 a 5: 45 18:00 a 20:00 20:00 a 22: 00
Paradigma de la complejidad Gestión de Riesgos	Séptimo B2 Sexto B3	6/07/2023	13: 30 a 15:35 15: 40 a 17:45

#### 4. ANEXOS

DETALLE	LINK
Expediente	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1A0BcwGHAcc0hmyGzcr1CSLISpUFhhRp8?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1A0BcwGHAcc0hmyGzcr1CSLISpUFhhRp8?usp=drive_link</a>

Rol/Cargo	Firma
MSc. Carolina Villacís Macías Director de la Carrera Educación	 <p>Firmado electrónicamente por: CAROLINA DAYST VILLACÍS MACÍAS</p>
<b>Aprobado por:</b> Dr. Walter Loor Decano de la Facultad Educación	 <p>Firmado electrónicamente por: WALTER VICTORIANO LOOR BRIONES</p>

**Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0239-MEM**

**Milagro, 15 de junio de 2023**

**PARA:** Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones  
**Decano Facultad Ciencias de la Educación**

**ASUNTO:** Solicitud de Informe técnico para Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de la Universidad de Salamanca, España.

Estimado Decano, adjunto informe técnico pertinente del docente Msc. Jaime Coello que viaja a la Universidad de Salamanca, para cumplir con una agenda de académica de trabajo los días 5 de julio de 2023 y finalización el 9 de julio de 2023

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Carolina Daysi Villacis Macias  
**DIRECTORA DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN**

Referencias:  
- UNEMI-VICEACADFYG-2023-0341-MEM

Anexos:  
- informe\_de\_docentes\_movilidad\_de\_universidda\_de\_salamanca-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:  
CAROLINA DAYSI  
VILLACIS MACIAS

**Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0240-MEM**

**Milagro, 15 de junio de 2023**

**PARA:** Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo  
**Vicerrectora Académica de Formación de Grado**

**ASUNTO:** Informe técnico de factibilidad para asistencia de delegación a la  
Universidad de Salamanca (España)

De mi consideración:

En atención al Memorando UNEMI-VICEACADFYG-2023-0341-MEM, referente a la comisión de docentes titulares para que cumplan una agenda académica en la Universidad de Salamanca desde el 5 al 9 de julio del año en curso, este Decanato tienen a bien en solicitar se apruebe el informe técnico de factibilidad para la asistencia del docente de la Carrera Educación, modalidad presencial Mgtr. Jaime Coello Viejó.

La actividad académica permitirá fortalecer la relación de aliados estratégicos en el marco del Convenio Básico de colaboración universitaria internacional entre la Universidad de Salamanca y la Universidad Estatal de Milagro, orientado por el Departamento de Relaciones Interinstitucionales para fortalecer la internacionalización institucional con el objeto de promover la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica, incentivar al intercambio cultural, entre otros aspectos relevantes establecidos en las Políticas de Internacionalización de UNEMI, aprobado mediante resolución OCAS-SO-6-2019-n14.

Se adjunta informe técnico de factibilidad.

Se comparte información soporte mediante el siguiente link.

[https://drive.google.com/drive/folders/1A0BcwGHAcc0hmyGzcr1CSLISpUFhhRp8?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1A0BcwGHAcc0hmyGzcr1CSLISpUFhhRp8?usp=drive_link)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0240-MEM**

**Milagro, 15 de junio de 2023**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Walter Victoriano Loor Briones  
**DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Anexos:

- informe\_de\_docentes\_movilidad\_de\_universidda\_de\_salamanca-signed-signed.pdf
- unemi-viceacadfyg-2023-0341-mem-1\_salamanca\_delegación.pdf
- unemi-face-2023-0239-mem\_universidad\_de\_salamanca.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Yolanda Patricia Guadalupe Solís  
**Coordinadora de Vicerrectorado Académico de Formación de Grado 2**

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo  
**Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1**

mr



Firmado electrónicamente por:  
**WALTER VICTORIANO  
LOOR BRIONES**

**Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0341-MEM**

**Milagro, 15 de junio de 2023**

**PARA:** Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones  
**Decano Facultad Ciencias de la Educación**

Sra. Mgs. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales  
**Decana de la Facultad de Ingeniería**

**ASUNTO:** Solicitud de Informe técnico para Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de la Universidad de Salamanca, España.

De mi consideración:

Estimados Decanos, solicito de manera prioritaria la emisión de criterio técnico pertinente para los docentes que viajaran a la Universidad de Salamanca, para cumplir con una agenda de académica de trabajo los días 5 de julio de 2023 y finalización el 9 de julio de 2023 de los siguientes participantes:

- Dr. Juan Diego Valenzuela
- MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó

Debo indicar que el informe técnico de pertinencia debe ser entregado a este despacho el martes 20 de junio de 2023.

Se comparte el enlace que contiene los documentos de respaldo:

[https://drive.google.com/drive/folders/1A0BcwGHAcc0hmyGzcr1CSLlSpUFhhRp8?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1A0BcwGHAcc0hmyGzcr1CSLlSpUFhhRp8?usp=drive_link)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo  
**VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO**

Referencias:  
- UNEMI-VICEVIN-2023-0326-MEM

Copia:  
Sra. Dra. Mayra José D'Armas Regnault  
**Vicerrectora de Vinculación**  
  
Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez  
**Directora de Relaciones Interinstitucionales**

yg



Firmado electrónicamente por:  
**JESENNIA DEL PILAR  
CARDENAS COBO**

<b>Para:</b>	PHd. Mariuxi Vinueza Morales <b>Decana Facultad de Ciencias e Ingenierías</b>	<b>Contenido</b> 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
<b>De:</b>	MSc. Rafael Lazo Sulca <b>Director de carrera de Ingeniería en Biotecnología</b>	
<b>Objeto:</b>	Informe técnico para Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de la Universidad de Salamanca, España.	

### 1. Antecedentes

Con la base al Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0341-MEM del 15 de junio de 2023 en donde se solicita Informe técnico para Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de la Universidad de Salamanca, España.

### 2. Motivación Jurídica

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 350 establece que, “El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 355 determina que, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

#### REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 3, establece que, “Los objetivos del presente Reglamento son: (...) d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación (...);”;

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 49, establece que, “Las IES podrán suscribir convenios de cooperación académica para el desarrollo de proyectos de docencia, investigación, innovación o vinculación a nivel local, regional, nacional e internacional”;

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 64, establece que, “Las IES y sus unidades académicas propenderán a conformar redes internacionales para la ejecución de carreras y programas, la investigación, la educación continua, la innovación tecnológica, el

diseño e implementación de programas de desarrollo y la movilidad académica de estudiantes y del personal académico. Estas redes podrán implementar carreras y programas, para lo cual se requerirá la aprobación y supervisión del respectivo convenio y proyecto académico por parte del CES. Cuando el programa formativo sea ofertado bajo responsabilidad conjunta con la institución extranjera, el título será otorgado en conjunto”;

### **3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)**

Se realizó una reunión con el Phd. Diego Valenzuela Cobo, docente titular tiempo parcial con una carga horaria de 18 horas clase.

En acuerdo con el docente: que mientras se encuentre en la representación de la institución indicada en la motivación del presente informe, las horas clases corresponde a la asignatura SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD (2 horas) y BIOPROCESOS (1 hora), se desarrollaran de forma remota a través de la plataforma meet, para ellos el docente contará con la colaboración técnica de un estudiante, que realiza las horas de prácticas pre profesionales en los laboratorios de la institución. En lo referente a las demás actividades DISEÑAR Y ELABORAR MATERIAL DIDÁCTICO, GUÍAS DOCENTES O SYLLABUS (1 hora), PREPARAR, ELABORAR, APLICAR Y CALIFICAR EXÁMENES, TRABAJOS Y PRÁCTICAS (1 hora), ORIENTAR Y ACOMPAÑAR A ESTUDIANTES A TRAVÉS DE TUTORÍAS ACADÉMICAS DE FORMA PRESENCIAL Y/O EN LÍNEA. (1 hora), PLANIFICAR Y ACTUALIZAR CONTENIDOS DE CLASES, SEMINARIOS, TALLERES, ENTRE OTROS. (1 hora), DIRIGIR PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (1 hora), DIRECTOR DE PROYECTOS SOCIALES, ARTÍSTICOS, PRODUCTIVOS Y EMPRESARIALES DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD ARTICULADOS A LA DOCENCIA E INNOVACIÓN EDUCATIVA (4 horas) y ASOCIADO DE PROYECTOS SOCIALES, ARTÍSTICOS, PRODUCTIVOS Y EMPRESARIALES DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD ARTICULADOS A LA DOCENCIA E INNOVACIÓN EDUCATIVA (2 horas), las continuará realizando por resultado, cumpliendo los tiempos establecidos dentro del cronograma institucional.

### **4. Conclusiones**

El acuerdo establecido con el docente permitirá que el proceso académico de la formación académica de los estudiantes como la impartición de clase no se vea interrumpida por la pertinente delegación del Phd. Diego Valenzuela Cobos, de la misma manera el cumplimiento de las otras actividades que las continuará realizando por resultados.

### **5. Recomendaciones**

Se sugiere, salvo su mejor criterio continuar con el proceso relacionado al Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0341-MEM

**1. Anexos**

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas

Rol/Cargo	Fecha/Hora	Firma
<b>Elaborado por:</b> MSc. Rafael Lazo Sulca <b>Director de carrera de Ingeniería en Biotecnología</b>	20/06/2023	 Firmado electrónicamente por: <b>RAFAEL SELEYMAN LAZO SULCA</b>

**Memorando Nro. UNEMI-FACI-2023-0321-MEM**

**Milagro, 20 de junio de 2023**

**PARA:** Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo  
**Vicerrectora Académica de Formación de Grado**

**ASUNTO:** Informe técnico para Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de la Universidad de Salamanca, España.

De mi consideración:

En respuesta a su requerimiento realizado en memorando UNEMI-VICEACADFYG-2023-0341-MEM, referente a la solicitud de Informe técnico para Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de la Universidad de Salamanca, España, a favor del Docente Juan Diego Valenzuela, para cumplir con una agenda académica de trabajo los días 5 de julio de 2023 y finalización el 9 de julio de 2023, dispuesta por las Autoridades; pongo a vuestro conocimiento el informe No. ITI-UNEMI-FACI-RL-008-2023, suscrito por el Msc. Rafael Lazo Sulca - Director de la carrera de Biotecnología, en la cual informa lo siguiente:

(...)

*Se realizó una reunión con el Phd. Diego Valenzuela Cobo, docente titular tiempo parcial con una carga horaria de 18 horas clase. En acuerdo con el docente: que mientras se encuentre en la representación de la institución indicada en la motivación del presente informe, las horas clases corresponde a la asignatura SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD (2 horas) y BIOPROCESOS (1 hora), se desarrollarán de forma remota a través de la plataforma meet, para ellos el docente contará con la colaboración técnica de un estudiante, que realiza las horas de prácticas pre profesionales en los laboratorios de la institución. En lo referente a las demás actividades (...), las continuará realizando por resultado, cumpliendo los tiempos establecidos dentro del cronograma institucional.*

Concluye además que "el acuerdo establecido con el docente permitirá que el proceso académico de la formación académica de los estudiantes como la impartición de clase no se vea interrumpida por la pertinente delegación del Phd. Diego Valenzuela Cobos, de la misma manera el cumplimiento de las otras actividades que las continuará realizando por resultados".

En virtud de lo expuesto y considerando el informe técnico del Director de Carrera, el cual indica que la participación del docente Juan Diego Valenzuela, en la delegación a Salamanca - España, desde el 5 hasta el 9 de julio de 2023, no afectará en sus actividades académicas, mismas que serán realizadas virtualmente, con la supervisión del Director de Carrera; sugiero a usted autorizar la participación del docente en referencia y trasladar la presente comunicación, para la continuidad de las gestiones que correspondan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales  
**DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

Referencias:  
- UNEMI-FACI-2023-0315-MEM

Anexos:  
- diegovalenzuela-signed.pdf

**Memorando Nro. UNEMI-FACI-2023-0321-MEM**

**Milagro, 20 de junio de 2023**

Copia:

Sr. Mgs. Rafael Seleyman Lazo Sulca  
**Director de la Carrera Biotecnología Modalidad Presencial**

Sr. Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos  
**Profesor Tiempo Parcial Auxiliar 1**



Firmado electrónicamente por:  
**MARIUXI GEOVANNA  
VINUEZA MORALES**

**Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0366-MEM**

**Milagro, 22 de junio de 2023**

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó  
**Rector**

**ASUNTO:** Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de la Universidad de Salamanca, España.

De mi consideración:

Que, la Dra. Purificación Vicente Galindo, Directora del Departamento de Estadística – Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, con fecha 1 de junio 2023 realiza invitación a una estancia académica de trabajo para planificación de proyectos conjuntos en el en el marco de la ejecución del CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (REPÚBLICA DEL ECUADOR).

Además, menciona: “(...) *Será de gran importancia, cristalizar las oportunidades de colaboración, con la presencia de los representantes de la UNEMI del 5 al 9 de julio de 2023.*”

- *Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector*
- *Dr. Juan Diego Valenzuela, Director del Centro de Gestión de Estadística*
- *Msc. Jaime Marcelo Cuello Viejó, Profesor auxiliar 1 tiempo completo”.*

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0301-MEM, suscrito por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, menciona:

“(...) *Con este objetivo y antecedente, es prioritario fortalecer estrecha relación de aliados estratégicos en el marco del CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (REPÚBLICA DEL ECUADOR.*

*Esta dirección pone en conocimiento y consideración de su autoridad la carta de invitación, el cronograma de actividades planteadas para el cumplimiento de la jornada del 5 al 9 de julio de 2023, mismas que aportan a la internacionalización de nuestra Universidad y fomenta la mejora continua de la calidad académica de nuestra comunidad (...).”*

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0326-MEM, suscrito por la Vicerrectora de Vinculación da a conocer el memorando Nro.

UNEMI-RR.II.-2023-0301-MEM, suscrito por la directora de Relaciones Interinstitucionales, Mgs. Michela Andrade en el cual pone en conocimiento al Vicerrectorado de Vinculación, respecto a la invitación que emite la Universidad de Salamanca con fecha 1 de junio de 2023, bajo la firma de la directora del Departamento

**Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0366-MEM**

**Milagro, 22 de junio de 2023**

de Estadística, Dra. Purificación Vicente Galindo; tiene como finalidad cumplir una agenda de académica de trabajo los días 5 de julio de 2023 y finalización el 9 de julio de 2023 a los siguientes participantes:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector
- Dr. Juan Diego Valenzuela, Director del Centro de Gestión de Estadística
- Msc. Jaime Marcelo Coello Viejó, Profesor auxiliar 1 tiempo completo

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0341-MEM, el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado solicita a los Decanatos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Facultad de Ciencias e Ingeniería la emisión de criterio técnico pertinente para los docentes que viajaran a la Universidad de Salamanca, para cumplir con una agenda de académica de trabajo los días 5 de julio de 2023 y finalización el 9 de julio de 2023.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0240-MEM, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, adjunta informe técnico institucional elaborado por la Dirección de carrera de Educación. Y según el informe técnico institucional aprobado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, referente al criterio de pertinencia de participación del docente Mgs. Jaime Coello Viejo, concluye y recomienda lo siguiente:

**Conclusiones:**

- *Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye que: dada la invitación para la participación de la UNEMI por parte de la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, en España, se considera factible lo solicitado, por lo cual se requiere la disposición de las Autoridades, para la participación de los docentes y delegados descritos en este informe con carga horaria y actividades académicas en la FACE, de la Universidad Estatal de Milagro.*
- *Se requiere realizar las gestiones pertinentes para el permiso del personal y coordinar la reprogramación de sus actividades con las autoridades competentes.*

**Recomendaciones:**

- *Es factible conceder la participación en la Gira Académica de Investigación al docente invitado descritas en el presente informe que imparten clases en la FACE de la Universidad Estatal de Milagro, con el fin de capacitar profesionales para trabajar en la docencia y en la investigación.*
- *En el caso del docente Msc. Jaime Coello que ejerce sus funciones en modalidad presencial, coordine con los estudiantes las clases de manera virtual.*

**Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0366-MEM**

**Milagro, 22 de junio de 2023**

Asignatura	Curso / paralelo	Fecha	Horario
Paradigma de la complejidad	Séptimo B1 y C1	5/07/2023	3: 40 a 5: 45
Gestión de Riesgos	Sexto C1		18:00 a 20:00 20:00 a 22: 00
Paradigma de la complejidad	Séptimo B2	6/07/2023	13: 30 a 15:35
Gestión de Riesgos	Sexto B3		15: 40 a 17:45

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACI-2023-0321-MEM, suscrito por la Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, referente al criterio de pertinencia de participación del docente Dr. Juan Diego Valenzuela, menciona:

*En respuesta a su requerimiento realizado en memorando UNEMI-VICEACADFYG-2023-0341-MEM, referente a la solicitud de Informe técnico para Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de la Universidad de Salamanca, España, a favor del Docente Juan Diego Valenzuela, para cumplir con una agenda académica de trabajo los días 5 de julio de 2023 y finalización el 9 de julio de 2023, dispuesta por las Autoridades; pongo a vuestro conocimiento el informe No. ITI-UNEMI-FACI-RL-008-2023, suscrito por el Msc. Rafael Lazo Sulca - Director de la carrera de Biotecnología, en la cual informa lo siguiente:*

*"(...) Se realizó una reunión con el Phd. Diego Valenzuela Cobo, docente titular tiempo parcial con una carga horaria de 18 horas clase. En acuerdo con el docente: que mientras se encuentre en la representación de la institución indicada en la motivación del presente informe, las horas clases corresponde a la asignatura SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD (2 horas) y BIOPROCESOS (1 hora), se desarrollarán de forma remota a través de la plataforma meet, para ellos el docente contará con la colaboración técnica de un estudiante, que realiza las horas de prácticas pre profesionales en los laboratorios de la institución. En lo referente a las demás actividades (...), las continuará realizando por resultado, cumpliendo los tiempos establecidos dentro del cronograma institucional.*

*Concluye además que "el acuerdo establecido con el docente permitirá que el proceso académico de la formación académica de los estudiantes como la impartición de clase no se vea interrumpida por la pertinente delegación del Phd. Diego Valenzuela Cobos, de la misma manera el cumplimiento de las otras actividades que las continuará realizando por resultados".*

Por lo expuesto, este despacho informa que las Facultades de Ciencias de la Educación y Ciencias e Ingeniería han determinado que es pertinente la participación de los docentes Mgs. Jaime Coello Viejó y Dr. Juan Diego Valenzuela, en la agenda académica de trabajo en la Universidad de Salamanca, desde el 5 al 9 de julio de 2023, considerando que las clases pueden ser impartidas de manera remota utilizando la herramienta meet de google, lo cual ha sido coordinado con las Direcciones de Carrera respectivas para que se

**Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0366-MEM**

**Milagro, 22 de junio de 2023**

notifique a los estudiantes.

La información del trámite se encuentra disponible en el siguiente enlace:  
[https://drive.google.com/drive/folders/1Cob6\\_zH74ZVYwMnz-xd6sSi4RGe\\_Vzc8?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1Cob6_zH74ZVYwMnz-xd6sSi4RGe_Vzc8?usp=sharing)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

**Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo**  
**VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO**

Copia:

Sra. Dra. Mayra José D'Armas Regnault  
**Vicerrectora de Vinculación**

Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez  
**Directora de Relaciones Interinstitucionales**

Sra. Mgs. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales  
**Decana de la Facultad de Ingeniería**

Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones  
**Decano Facultad Ciencias de la Educación**

rg/yg



Firmado electrónicamente por:  
**JESENNIA DEL PILAR**  
**CARDENAS COBO**

**Memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-0641-MEM**

**Milagro, 23 de junio de 2023**

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
**Rector**

**ASUNTO:** Informe de factibilidad sobre Participación de la UNEMI en invitación de la Universidad de Salamanca, España.

De mi consideración:

Sobre la base legal del Informe Técnico No. ITI-UNEMI-UATH-NCS-2023-034 el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad y que valida el suscrito como representante de la UATH, para su lectura y análisis, este es; Informar la factibilidad sobre Participación de la UNEMI en invitación de la Universidad de Salamanca, España.

La Unidad Administrativa de Talento Humano:

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, conforme al Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 46 de su Reglamento General, y conforme a la invitación recibida por Dra. Purificación Vicente Galindo - Directora del Departamento de Estadística; La Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible la participación del PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector, Msc. Jaime Coello Viejo – Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos – Director del Centro de Estudios Estadísticos de la UNEMI, para que asista a la Universidad de Salamanca – España, a partir del 05 de julio de 2023 y retorno al Ecuador el 10 de julio de 2023, de acuerdo a lo indicado en Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0301-MEM suscrito por la Directora de Relaciones Interinstitucionales.

2.- Que, de acuerdo a las conclusiones del informe técnico No. ITI FACE 21J-2023 remitido por el Decano Facultad Ciencias de la Educación e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-008-2023 remitido por la Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, la Unidad de Talento Humano, considera:

- Factible la participación del docente Msc. Jaime Coello Viejo – Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo - Facultad Ciencias de la Educación, y PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos – Profesor Auxiliar Tiempo Parcial - Facultad de Ciencias e Ingeniería, para que asista a la gira académica en la Universidad de Salamanca; a partir del 05 de julio de 2023 y retorno al Ecuador el 10 de julio de 2023, de acuerdo a lo indicado en Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0301-MEM suscrito por la Directora de Relaciones Interinstitucionales.

**Memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-0641-MEM**

**Milagro, 23 de junio de 2023**

3.- Que, él PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos, desempeña funciones como Profesor Auxiliar 1 Tiempo Parcial, Facultad de Ciencias e Ingeniería se compromete a impartir las clases de manera virtual mientras dure la comisión en la Universidad de Salamanca - España, para lo cual seguirá los lineamientos que serán informados por la Dirección de Carrera.

4.- Que, él Msc. Jaime Coello Viejo, de acuerdo a los compromisos asumidos por la Dirección de carrera el docente deberá coordinar con los estudiantes las clases de manera virtual, mientras dure la comisión en la Universidad de Salamanca - España, para lo cual seguirá los lineamientos por la Dirección de Carrera.

5.- Que, las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

Se sugiere:

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 5.1.- Funciones delegadas al Rector lit b); enmarcado dentro de la Ley, se sugiere al Señor Rector la aprobación del permiso a favor de Msc. Jaime Coello Viejo – Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos – Director del Centro de Estudios Estadísticos de la UNEMI, para que asistan una gira académica a la Universidad de Salamanca – España, a partir del 05 de julio de 2023 y retorno al Ecuador el 10 de julio de 2023, de acuerdo a lo indicado en Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0301-MEM suscrito por la Directora de Relaciones Interinstitucionales.

2.- Que, de ser aprobado la gira académica a favor de los profesionales Msc. Jaime Coello Viejo y PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos, se recomienda:

- Que, la Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería y el Decano de la Facultad de Educación en conjunto con los Directores de carrera, deberán controlar que las actividades académicas sean impartidas con normalidad para no afectar el cronograma académico mientras dure la Comisión en la Universidad de Salamanca – España desde el 05 de julio de 2023 y retorno al Ecuador el 10 de julio de 2023.

3.- Que, con la finalidad de cumplir la visita academia, el Señor Rector, deberá tomar como referencia lo expuesto por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales: *la compra de boletos por medio de reembolso para los dos representantes de la UNEMI mencionados; y, para ello se debe considerar la salida de Palma de Mallorca el 5 de*

**Memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-0641-MEM**

**Milagro, 23 de junio de 2023**

*julio de 2023 con destino a Salamanca y la salida de Salamanca con destino a Ecuador el 10 de julio de 2023. En atención los tiempos de vuelo que tomaría llegar, para garantizar el cumplimiento del programa; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.*

4.- Que, Msc. Jaime Coello Viejo y PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos, deberá registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que debe ser aprobado por el Jefe Inmediato, para la elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que ejecuta la Contraloría General del Estado.

5.- Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya  
**DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2023-0366-MEM

Anexos:

- 34.-\_iti-uath-033-comision\_salamanca\_5\_al\_10\_julio-signed-signed-signed.pdf

nc/dr



Firmado electrónicamente por:  
**JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA**

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJO RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDORA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la factibilidad sobre Participación de la UNEMI en invitación de la Universidad de Salamanca, España.	

### 1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0301-MEM del 13 de junio de 2023 suscrito por Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez - Directora de Relaciones Interinstitucionales, pone conocimiento de la Vicerrectora de Vinculación:

1.- invitación que emite la Universidad de Salamanca con fecha 1 de junio de 2023, bajo la firma de la directora del Departamento de Estadística, Dra. Purificación Vicente Galindo; tiene como finalidad cumplir una agenda de académica de trabajo los días 5 de julio de 2023 y finalización el 9 de julio de 2023, dirigida a:

- PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector
- Msc. Jaime Marcelo Coello Viejo, Profesor auxiliar 1 tiempo completo  
PhD. Juan Diego Valenzuela, Director del Centro de Gestión de Estadística de la Universidad Estatal de Milagro

Que, mediante oficio s/n de país y fecha Salamanca a 1 de junio de 2023, extiende invitación a una delegación de UNEMI, para una estancia académica de trabajo para planificación de proyectos conjuntos en el en el marco de la ejecución del CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (REPÚBLICA DEL ECUADOR), los días 5 de julio de 2023 y finalización el 9 de julio de 2023.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0326-MEM del 13 de junio de 2023 suscrito por Dra. Mayra José D'Armas Regnault - Vicerrectora de Vinculación, remite al Señor Rector, la factibilidad dada por el Departamento de Relaciones Interinstitucionales, en cuanto a la participación de la delegación de UNEMI, en caso de contar con aprobación se sugiere la compra de boletos por medio de reembolso; y, para ello se debe considerar la salida de Palma de Mallorca el 5 de julio de 2023 con destino a Salamanca y la salida de Salamanca con destino a Huelva el 9 de julio de 2023 en atención los tiempos de vuelo que tomaría llegar, para garantizar el cumplimiento del programa; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0341-MEM del 15 de junio de 2023 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo - Vicerrectora Académica De Formación De Grado, solicita a los Decanos de la Facultad Ciencias de la Educación y Facultad de Ingeniería, la emisión de Informe técnico para Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de la Universidad de Salamanca, España.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0239-MEM del 15 de junio de 2023 suscrito por Mgs. Carolina Daysi Villacis Macías - Directora de la Carrera De Educación y en base al Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0240-MEM del 15 de junio de 2023 suscrito por

Mgs. Walter Victoriano Loor Briones - Decano Facultad Ciencias de la Educación, sustentado en el Informe Técnico No. ITI FACE 21J-2023, remite Informe técnico de factibilidad para asistencia de delegación a la Universidad de Salamanca (España).

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACI-2023-0321-MEM del 20 de junio de 2023 suscrito por Mgs. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales - Decana de la Facultad de Ingeniería, sustentado en el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-008-2023, remite Informe técnico para Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de la Universidad de Salamanca, España

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0366-MEM del 22 de junio de 2023 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite al Señor Rector los soportes de factibilidad académica sobre Participación del docente PhD. Juan Diego Valenzuela en la invitación a la Universidad de Salamanca, España- JUNIO 2023.

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0366-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano, realizar informe técnico de factibilidad.

## 2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

### CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

**Art. 3.-** Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. [...]
8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

**Art. 6.-** Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución.

La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional.

La nacionalidad ecuatoriana se obtendrá por nacimiento o por naturalización y no se perderá por el matrimonio o su disolución, ni por la adquisición de otra nacionalidad.

**Art. 11.-** El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: [...]

2. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. [...]

4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.

5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.

6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía. [...]

9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos. [...]

**Art. 28.-** La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. [...]

**Art. 33.-** El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

**Art. 35.-** Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

**Art. 61.-** Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.

**Art. 66.-** Se reconoce y garantizará a las personas:

2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

3. El derecho a la integridad personal, que incluye: [...]

b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. [...]

4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación

5. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás.

6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones. [...]

17. El derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley. [...]

29. Los derechos de libertad también incluyen: [...]

d) Que ninguna persona pueda ser obligada a hacer algo prohibido o a dejar de hacer algo no prohibido por la ley. [...]

**Art. 76.-** En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.

**Art. 83.-** Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. [...]

5. Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento. [...]

7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.

8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción. [...]

**Art. 229.-** establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.

**Art. 233.-** Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas.

Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.

**Art. 349.-** el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.

**Art. 350.-** dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

**Art. 355.-** El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

**Art. 424.-** La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.

**Art. 425.-** El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.

La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

#### **LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO**

**Art. 26.-** Régimen de licencias y permisos. - Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

**Art. 30.-** De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.

#### **LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Art. 3.- Fines de la Educación Superior.** - La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de

conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos

**Art. 4.- Derecho a la Educación Superior.** - El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley

**Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;
- c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas.
- h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica.

**Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores:** Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad.

**Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.** - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes.

**Art. 70,** reconoce que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

**Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

**Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - *Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el*

*caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.*

**Art. 158.- Período Sabático.** - Luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores o profesoras titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le corresponden percibir mientras haga uso de este derecho.

Una vez cumplido el período, en caso de no reintegrarse a sus funciones sin que medie debida justificación, deberá restituir los valores recibidos por este concepto, con los respectivos intereses legales.

Culminado el período de estudio o investigación el profesor o investigador deberá presentar ante la misma instancia colegiada el informe de sus actividades y los productos obtenidos. Los mismos deberán ser socializados en la comunidad académica.

## **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO**

**Art. 45.- Comisión de servicios.** - A través de la comisión de servicios se establece el aporte técnico y/o profesional de una o un servidor de carrera en beneficio de otra institución del Estado, diferente a la cual presta sus servicios; dentro o fuera del país.

**Art. 46.- De la autorización.-** La autoridad nominadora podrá declarar en comisión de servicios con remuneración a las y los servidores de carrera que sean requeridos para prestar sus servicios en otras instituciones del Estado en el país o en el exterior, previa solicitud de la autoridad nominadora de la institución requirente, el informe favorable de la UATH en el que se determine que la comisión de servicios con remuneración de la o el servidor no afectará el normal desenvolvimiento de la institución, que el mismo hubiere cumplido un año de servicios en la institución, así como la aceptación por escrito de la o el servidor requerido, de conformidad con lo prescrito en el artículo 30 de la LOSEP.

Este aporte técnico y/o profesional será exclusivo para las y los servidores de carrera que no se encuentren en período de prueba en la institución donde trabajan siempre y cuando se cumplan con los requisitos del puesto a ocupar.

El plazo máximo de la comisión de servicios otorgada es de dos años.

Previo a la culminación del plazo señalado en el inciso anterior, la UATH de la institución en la cual presta servicios la o el servidor comisionado, velará por que este haga uso del derecho a las vacaciones que le corresponden conforme a la planificación institucional, según lo establecido en el artículo 29 de la LOSEP y este Reglamento General.

**Art. 50.- Otras comisiones de servicios.** - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.

## **REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO**

Art. 4.- Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes:

**a) Docencia.** - La docencia es la construcción de conocimientos y desarrollo de capacidades y habilidades, resultante de la interacción entre profesores y estudiantes en experiencias de enseñanza-aprendizaje; en ambientes que promueven la relación de la teoría con la práctica y garanticen la libertad de pensamiento, la reflexión crítica y el compromiso ético.

El propósito de la docencia es el logro de los resultados de aprendizaje para la formación integral de ciudadanos profesionales comprometidos con el servicio, aporte y transformación de su entorno. Se enmarca en un modelo educativo pedagógico y en la gestión curricular en permanente actualización; orientada por la pertinencia, el reconocimiento de la diversidad, la interculturalidad y el diálogo de saberes. La docencia integra las disciplinas, conocimientos y marcos teóricos para el desarrollo de la investigación y la vinculación con la sociedad; se retroalimenta de estas para diseñar, actualizar y fortalecer el currículo.

**b) Investigación.** - La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social del conocimiento y su aprovechamiento en la generación de nuevos productos, procesos o servicios.

**c) Vinculación.** - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social. La vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; y, al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes”;

**Art. 49.-** Las IES podrán suscribir convenios de cooperación académica para el desarrollo de proyectos de docencia, investigación, innovación o vinculación a nivel local, regional, nacional e internacional;

**Art. 64.-** Las IES y sus unidades académicas propenderán a conformar redes internacionales para la ejecución de carreras y programas, la investigación, la educación continua, la innovación tecnológica, el diseño e implementación de programas de desarrollo y la movilidad académica de estudiantes y del personal académico. Estas redes podrán implementar carreras y programas, para lo cual se requerirá la aprobación y supervisión del respectivo convenio y proyecto académico por parte del CES. Cuando el programa formativo sea ofertado bajo responsabilidad conjunta con la institución extranjera, el título será otorgado en conjunto;

#### **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021)**

**Artículo 6.- Actividades de docencia.** – Las actividades de docencia para el personal académico, son:

- a. Impartir clases;
- b. Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c. Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- e. Orientar y acompañar a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la IES considere pertinente;

**Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico.** - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero

**Artículo 105.- Comisión de servicios.-** El personal académico titular podrá prestar servicios en otra institución de educación superior o institución pública, con su aceptación por escrito, con la autorización previa del órgano encargado, mediante la concesión de comisión de servicios con o sin remuneración, siempre que hubiere cumplido al menos un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

**Artículo 106.- Obligación de reintegro por licencia o comisión de servicio.** - El personal académico conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba sirviendo y una vez culminado el período de licencia o comisión de servicios deberá reintegrarse de forma inmediata y obligatoria a la institución de educación superior.

El personal académico que se reintegre a la institución de educación superior de origen, una vez finalizadas sus funciones en otras entidades del sector público, lo hará sin desmedro de los derechos que ejercía al momento de solicitar su licencia, comisión de servicios o cambio de dedicación. La IES brindará las facilidades necesarias para su reingreso.

**Artículo 109.- Condiciones de los procesos de movilidad.** - Las condiciones específicas y los tiempos máximos que se apliquen en los procesos de licencias, comisiones de servicios y trasposos de puestos, serán definidos en la normativa interna de cada universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable, observando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior.

#### **POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

**Política 3.-** La internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales

e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión.;

**Política 4.-** Los objetivos específicos de la internacionalización serán los siguientes:

3. Coordinar las actividades de la movilidad académica de personal académico y estudiantes;
4. Fortalecer la oferta académica presencial y virtual mediante el cumplimiento de los estándares internacionales, que permitan titulaciones conjuntas, el intercambio de profesores y estudiantes, el acercamiento a diferentes culturas de mundo y acreditaciones internacionales que propenda por un mayor reconocimiento en cuanto a visibilidad institucional;
5. Gestionar y mantener vigentes los convenios suscritos con instituciones internacionales, así como identificar nuevas instituciones para celebrar convenios, según las necesidades de las carreras y programas;

**Política 6.-** Se propenderá a la conformación de redes internacionales a través de la suscripción de convenios, con el objetivo de ejecutar carreras y programas con titulación conjunta; de esta manera se brindará a los estudiantes de la institución la oportunidad de conocer otros sistemas académicos, culturas, competencias internacionales, entre otras.;

**Política 10.-** La movilidad internacional se realizará a través de:

1. Personal Académico:
  - a. Estudios de posgrado;
  - b. Estancias de investigación;
  - c. Proyectos de vinculación;
  - d. Ponencias;
  - e. Entre otros.

**Política 11.-** La Dirección de Relaciones Interinstitucionales en cooperación con el Vicerrectorado Académico y de Investigación y las Facultades plantearán e implementarán estrategias institucionales en los programas académicos para promover y facilitar la movilidad académica internacional, de estudiantes y profesores con instituciones educativas reconocidas a nivel internacional y nacional.;

### **3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)**

Actualmente la Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0239-MEM y Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0240-MEM suscrito por el Decano Facultad Ciencias de la Educación y sustentado en el Informe Técnico No. ITI FACE 21J-2023, es pertinente la participación del docente Mgs. Jaime Coello Viejo, de acuerdo a los compromisos asumidos por la Dirección de carrera el docente deberá coordinar con los estudiantes las clases de manera virtual.

Asignatura	Curso paralelo	Fecha	Horario
Paradigma de la complejidad Gestión de Riesgos	Optimo B1 y C1 Sexto C1	5/07/2023	3: 40 a 5: 45 18:00 a 20:00 20:00 a 22: 00
Paradigma de la complejidad Gestión de Riesgos	Séptimo B2 Sexto B3	6/07/2023	13: 30 a 15:35 15: 40 a 17:45

Que, es pertinente la participación del PhD. Juan Diego Valenzuela, Director del Centro de Estudios Estadísticos de la Universidad Estatal de Milagro, de acuerdo a los compromisos asumidos por la Dirección de carrera, presenta la aplicación de un plan de acción para que las actividades sean recuperadas de acuerdo a lo detallado en el informe técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-008-2023.

Con este objetivo y antecedente, es prioritario fortalecer estrecha relación de aliados estratégicos en el marco del CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (REPÚBLICA DEL ECUADOR).

Que, D<sup>a</sup>. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Salamanca, extiende formalmente invitación a una delegación de UNEMI para realizar una visita académica a la Universidad de Salamanca, a partir del 5 al 9 de julio de 2023, a:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0910799949	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE EDUCACIÓN
0927981670	VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO	DIRECTOR/A DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTADISTICOS DE LA UNEMI	CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS DE LA UNEMI
0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	RECTOR/A	RECTORADO

Considerando la invitación recibida por D<sup>a</sup>. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Salamanca, se detalla el itinerario a cumplir:



UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 5.07.2023 - 9.07.2023					
MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES
7/5/2023	7/6/2023	7/7/2023	7/8/2023	7/9/2023	7/10/2023
<b>SALAMANCA</b>	<p>9:00-17:00h Reunión con el Director del Instituto Universitario de Estudios de la Ciencia y la Tecnología (ECYT), Dr. Santiago Manuel López García</p> <p>Objetivo: Potenciar los vínculos de cooperación en el área de ciencia y tecnología entre la UNEMI y el ECYT, basados en la Línea de Análisis de Sistemas de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica. Además, se busca fortalecer la movilidad docente y estudiantil tanto en modalidad presencial como virtual, enfocada en el desarrollo de estas líneas y en la mejora de la carrera de ingeniería. Asimismo, se pretende fomentar la creación, desarrollo y mejora de las ofertas de maestría existentes, aprovechando la experiencia de la USAL en el MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS SOCIALES DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA. Esto proporcionará oportunidades para desarrollarse como investigador o consultor en centros de enseñanza superior, centros de investigación, y organismos públicos centrados en el apoyo al mercado empresarial.</p>	<p>09:00-17:00h Reunión con Dra. Esther María Sánchez Sánchez, Docente e investigador de la USAL.</p> <p>Grupo de investigación: Historia de la Educación, la Ciencia y la Tecnología en la España del siglo XX</p> <p>Reunión con Dr. Ana Cuevas Badalla, Docente e investigadora de la USAL.</p> <p>Grupo de investigación: ESTUDIOS SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.</p> <p>Objetivo: Establecer una colaboración interdisciplinaria con el Grupo de Investigación de Historia de la Educación, la Ciencia y la Tecnología en la España del siglo XX y el Grupo de Investigación de Estudios sobre Ciencia y Tecnología, para promover la sinergia y el intercambio de conocimientos en el campo de la educación, la ciencia y la tecnología; por medio de la transferencia de experiencias, metodologías y resultados de investigaciones realizadas por ambos grupos, con el fin de enriquecer la comprensión de la evolución histórica y el impacto de la educación, la ciencia y la tecnología en la sociedad española del siglo XX. Además, explorar posibles proyectos de investigación conjuntos que aborden temáticas de interés</p>	<p>10:00-16:30h Reunión con Dra. Lourdes Belén Espejo Villar, Decano de la Facultad de Educación de la Universidad de Salamanca</p> <p>Reunión con Carmen López Esteban, directora del programa MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN EN LA SOCIEDAD GLOBAL</p> <p>Objetivos: Fomentar la movilidad docente, así como la realización conjunta de proyectos de investigación y actividades académicas que contribuyan al avance y la excelencia educativa en ambos contextos; Establecer acuerdos de colaboración que permitan el intercambio de buenas prácticas, experiencias y conocimientos en el ámbito de la educación, así como la participación en proyectos conjuntos de investigación y desarrollo académico.</p>	<p>09:00-13:00h Reunión con Vicedecana de Relaciones Institucionales Dra. Martha E. Trujillo Toledo (mett@usal.es)</p> <p>Reunión con la Directora del departamento de estadística de la USAL Dª Purificación Vicente Galindo</p>	<b>RETORNO SALAMANCA - MAD - GYE</b>

Lo que permitirá generar nuevas alianzas de colaboración para el desarrollo de acciones conjuntas en beneficio de la comunidad universitaria,

Estas relaciones soportan el cumplimiento de nuestra misión institucional “Formar profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad”.

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, conforme al documento remitido por Dra. Purificación Vicente Galindo - Directora del Departamento de Estadística, invita a una delegación de UNEMI a participar de una gira académica, cual se realizará en Salamanca - España, en jornada del 05 al 09 de julio de 2023, dirigida a: PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector, Msc. Jaime Coello Viejo – Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos – Director del Centro de Estudios Estadísticos de la UNEMI, **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.- Otras comisiones de servicios.** - *Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que benefician a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.* **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.- Actividades de investigación.** - Las actividades de investigación para el personal académico son: Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;

2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;

**3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**

4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

#### **4. CONCLUSIONES:**

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, conforme al Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 46 de su Reglamento General, y conforme a la invitación recibida por Dra. Purificación Vicente Galindo - Directora del Departamento de Estadística; La Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible la participación del PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector, Msc. Jaime Coello Viejo – Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos – Director del Centro de Estudios Estadísticos de la UNEMI, para que asista a la Universidad de Salamanca – España, a partir del 05 de julio de 2023 y retorno al Ecuador el 10 de julio de 2023, de acuerdo a lo indicado en Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0301-MEM suscrito por la Directora de Relaciones Interinstitucionales.

Que, de acuerdo a las conclusiones del informe técnico No. ITI FACE 21J-2023 remitido por el Decano Facultad Ciencias de la Educación e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-008-2023 remitido por la Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, la Unidad de Talento Humano, considera:

- Factible la participación del docente Msc. Jaime Coello Viejo – Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo - Facultad Ciencias de la Educación, y PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos – Profesor Auxiliar Tiempo Parcial - Facultad de Ciencias e Ingeniería, para que asista a la gira académica en la Universidad de Salamanca; a partir del 05 de julio de 2023 y retorno al Ecuador el 10 de julio de 2023, de acuerdo a lo indicado en Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0301-MEM suscrito por la Directora de Relaciones Interinstitucionales.

Que, él PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos, desempeña funciones como Profesor Auxiliar 1 Tiempo Parcial, Facultad de Ciencias e Ingeniería se compromete a impartir las clases de manera virtual mientras dure la comisión en la Universidad de Salamanca - España, para lo cual seguirá los lineamientos que serán informados por la Dirección de Carrera.

Que, él Msc. Jaime Coello Viejo, de acuerdo a los compromisos asumidos por la Dirección de carrera el docente deberá coordinar con los estudiantes las clases de manera virtual, mientras dure la comisión en la Universidad de Salamanca - España, para lo cual seguirá los lineamientos por la Dirección de Carrera.

Que, las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

## 5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 5.1.- Funciones delegadas al Rector lit b); enmarcado dentro de la Ley, se sugiere al Señor Rector la aprobación del permiso a favor de Msc. Jaime Coello Viejo – Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos – Director del Centro de Estudios Estadísticos de la UNEMI, para que asistan una gira académica a la Universidad de Salamanca – España, a partir del 05 de julio de 2023 y retorno al Ecuador el 10 de julio de 2023, de acuerdo a lo indicado en Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0301-MEM suscrito por la Directora de Relaciones Interinstitucionales.

Que, de ser aprobado la gira académica a favor de los profesionales Msc. Jaime Coello Viejo y PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos, se recomienda:

- Que, la Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería y el Decano de la Facultad de Educación en conjunto con los Directores de carrera, deberán controlar que las actividades académicas sean impartidas con normalidad para no afectar el cronograma académico mientras dure la Comisión en la Universidad de Salamanca – España desde el 05 de julio de 2023 y retorno al Ecuador el 10 de julio de 2023.

Que, con la finalidad de cumplir la visita academia, el Señor Rector, deberá tomar como referencia lo expuesto por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales: *la compra de boletos por medio de reembolso para los dos representantes de la UNEMI mencionados; y, para ello se debe considerar la salida de Palma de Mallorca el 5 de julio de 2023 con destino a Salamanca y la salida de Salamanca con destino a Ecuador el 10 de julio de 2023. En atención los tiempos de vuelo que tomaría llegar, para garantizar el cumplimiento del programa; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.*

Que, Msc. Jaime Coello Viejo y PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos, deberá registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que debe ser aprobado por el Jefe Inmediato, para la elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorías que ejecuta la Contraloría General del Estado.

Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos correspondientes.

## 6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0301-MEM	13.06.2023	3
2	Invitación y Cronograma	01.06.2023	2
3	Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0326-MEM	13.06.2023	2
4	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0341-MEM	15.06.2023	1
5	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0239-MEM	15.06.2023	1
6	Informe Técnico No. ITI FACE 21J-2023	15.06.2023	5
7	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0240-MEM	15.06.2023	2
8	Memorando Nro. UNEMI-FACI-2023-0321-MEM	20.06.2023	2

9	Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-008-2023	20.06.2023	3
10	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0366-MEM	22.06.2023	4

Rol/Cargo	Firma
<p><b>Elaborado por:</b> Ing. Nathalie Calderón Saldaña, Mgs. ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES 1</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: NATHALIE MARIA CALDERON SALDANA</p>
<p><b>Revisado por:</b> CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DEIDAMA ASUNCION RENDON GARCIA</p>
<p><b>Aprobado por:</b> Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA</p>

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJO RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDORA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la factibilidad sobre Participación de la UNEMI en invitación de la Universidad de Salamanca, España.	

### 1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0301-MEM del 13 de junio de 2023 suscrito por Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez - Directora de Relaciones Interinstitucionales, pone conocimiento de la Vicerrectora de Vinculación:

1.- invitación que emite la Universidad de Salamanca con fecha 1 de junio de 2023, bajo la firma de la directora del Departamento de Estadística, Dra. Purificación Vicente Galindo; tiene como finalidad cumplir una agenda de académica de trabajo los días 5 de julio de 2023 y finalización el 9 de julio de 2023, dirigida a:

- PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector
- Msc. Jaime Marcelo Coello Viejo, Profesor auxiliar 1 tiempo completo  
PhD. Juan Diego Valenzuela, Director del Centro de Gestión de Estadística de la Universidad Estatal de Milagro

Que, mediante oficio s/n de país y fecha Salamanca a 1 de junio de 2023, extiende invitación a una delegación de UNEMI, para una estancia académica de trabajo para planificación de proyectos conjuntos en el en el marco de la ejecución del CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (REPÚBLICA DEL ECUADOR), los días 5 de julio de 2023 y finalización el 9 de julio de 2023.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0326-MEM del 13 de junio de 2023 suscrito por Dra. Mayra José D'Armas Regnault - Vicerrectora de Vinculación, remite al Señor Rector, la factibilidad dada por el Departamento de Relaciones Interinstitucionales, en cuanto a la participación de la delegación de UNEMI, en caso de contar con aprobación se sugiere la compra de boletos por medio de reembolso; y, para ello se debe considerar la salida de Palma de Mallorca el 5 de julio de 2023 con destino a Salamanca y la salida de Salamanca con destino a Huelva el 9 de julio de 2023 en atención los tiempos de vuelo que tomaría llegar, para garantizar el cumplimiento del programa; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0341-MEM del 15 de junio de 2023 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo - Vicerrectora Académica De Formación De Grado, solicita a los Decanos de la Facultad Ciencias de la Educación y Facultad de Ingeniería, la emisión de Informe técnico para Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de la Universidad de Salamanca, España.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0239-MEM del 15 de junio de 2023 suscrito por Mgs. Carolina Daysi Villacis Macías - Directora de la Carrera De Educación y en base al Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0240-MEM del 15 de junio de 2023 suscrito por

Mgs. Walter Victoriano Loor Briones - Decano Facultad Ciencias de la Educación, sustentado en el Informe Técnico No. ITI FACE 21J-2023, remite Informe técnico de factibilidad para asistencia de delegación a la Universidad de Salamanca (España).

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACI-2023-0321-MEM del 20 de junio de 2023 suscrito por Mgs. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales - Decana de la Facultad de Ingeniería, sustentado en el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-008-2023, remite Informe técnico para Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de la Universidad de Salamanca, España

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0366-MEM del 22 de junio de 2023 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite al Señor Rector los soportes de factibilidad académica sobre Participación del docente PhD. Juan Diego Valenzuela en la invitación a la Universidad de Salamanca, España- JUNIO 2023.

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0366-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano, realizar informe técnico de factibilidad.

## 2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

### CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

**Art. 3.-** Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. [...]
8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

**Art. 6.-** Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución.

La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional.

La nacionalidad ecuatoriana se obtendrá por nacimiento o por naturalización y no se perderá por el matrimonio o su disolución, ni por la adquisición de otra nacionalidad.

**Art. 11.-** El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: [...]

2. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. [...]

4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.

5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.

6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía. [...]

9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos. [...]

**Art. 28.-** La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. [...]

**Art. 33.-** El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

**Art. 35.-** Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

**Art. 61.-** Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.

**Art. 66.-** Se reconoce y garantizará a las personas:

2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

3. El derecho a la integridad personal, que incluye: [...]

b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. [...]

4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación

5. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás.

6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones. [...]

17. El derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley. [...]

29. Los derechos de libertad también incluyen: [...]

d) Que ninguna persona pueda ser obligada a hacer algo prohibido o a dejar de hacer algo no prohibido por la ley. [...]

**Art. 76.-** En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.

**Art. 83.-** Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. [...]

5. Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento. [...]

7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.

8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción. [...]

**Art. 229.-** establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.

**Art. 233.-** Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas.

Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.

**Art. 349.-** el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.

**Art. 350.-** dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

**Art. 355.-** El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

**Art. 424.-** La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.

**Art. 425.-** El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.

La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

#### **LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO**

**Art. 26.-** Régimen de licencias y permisos. - Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

**Art. 30.-** De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.

#### **LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Art. 3.- Fines de la Educación Superior.** - La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de

conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos

**Art. 4.- Derecho a la Educación Superior.** - El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley

**Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;
- c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas.
- h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica.

**Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores:** Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad.

**Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.** - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes.

**Art. 70,** reconoce que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

**Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

**Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - *Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el*

*caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.*

**Art. 158.- Período Sabático.** - Luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores o profesoras titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le corresponden percibir mientras haga uso de este derecho.

Una vez cumplido el período, en caso de no reintegrarse a sus funciones sin que medie debida justificación, deberá restituir los valores recibidos por este concepto, con los respectivos intereses legales.

Culminado el período de estudio o investigación el profesor o investigador deberá presentar ante la misma instancia colegiada el informe de sus actividades y los productos obtenidos. Los mismos deberán ser socializados en la comunidad académica.

## **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO**

**Art. 45.- Comisión de servicios.** - A través de la comisión de servicios se establece el aporte técnico y/o profesional de una o un servidor de carrera en beneficio de otra institución del Estado, diferente a la cual presta sus servicios; dentro o fuera del país.

**Art. 46.- De la autorización.-** La autoridad nominadora podrá declarar en comisión de servicios con remuneración a las y los servidores de carrera que sean requeridos para prestar sus servicios en otras instituciones del Estado en el país o en el exterior, previa solicitud de la autoridad nominadora de la institución requirente, el informe favorable de la UATH en el que se determine que la comisión de servicios con remuneración de la o el servidor no afectará el normal desenvolvimiento de la institución, que el mismo hubiere cumplido un año de servicios en la institución, así como la aceptación por escrito de la o el servidor requerido, de conformidad con lo prescrito en el artículo 30 de la LOSEP.

Este aporte técnico y/o profesional será exclusivo para las y los servidores de carrera que no se encuentren en período de prueba en la institución donde trabajan siempre y cuando se cumplan con los requisitos del puesto a ocupar.

El plazo máximo de la comisión de servicios otorgada es de dos años.

Previo a la culminación del plazo señalado en el inciso anterior, la UATH de la institución en la cual presta servicios la o el servidor comisionado, velará por que este haga uso del derecho a las vacaciones que le corresponden conforme a la planificación institucional, según lo establecido en el artículo 29 de la LOSEP y este Reglamento General.

**Art. 50.- Otras comisiones de servicios.** - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.

## **REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO**

Art. 4.- Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes:

**a) Docencia.** - La docencia es la construcción de conocimientos y desarrollo de capacidades y habilidades, resultante de la interacción entre profesores y estudiantes en experiencias de enseñanza-aprendizaje; en ambientes que promueven la relación de la teoría con la práctica y garanticen la libertad de pensamiento, la reflexión crítica y el compromiso ético.

El propósito de la docencia es el logro de los resultados de aprendizaje para la formación integral de ciudadanos profesionales comprometidos con el servicio, aporte y transformación de su entorno. Se enmarca en un modelo educativo pedagógico y en la gestión curricular en permanente actualización; orientada por la pertinencia, el reconocimiento de la diversidad, la interculturalidad y el diálogo de saberes. La docencia integra las disciplinas, conocimientos y marcos teóricos para el desarrollo de la investigación y la vinculación con la sociedad; se retroalimenta de estas para diseñar, actualizar y fortalecer el currículo.

**b) Investigación.** - La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social del conocimiento y su aprovechamiento en la generación de nuevos productos, procesos o servicios.

**c) Vinculación.** - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social. La vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; y, al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes”;

**Art. 49.-** Las IES podrán suscribir convenios de cooperación académica para el desarrollo de proyectos de docencia, investigación, innovación o vinculación a nivel local, regional, nacional e internacional;

**Art. 64.-** Las IES y sus unidades académicas propenderán a conformar redes internacionales para la ejecución de carreras y programas, la investigación, la educación continua, la innovación tecnológica, el diseño e implementación de programas de desarrollo y la movilidad académica de estudiantes y del personal académico. Estas redes podrán implementar carreras y programas, para lo cual se requerirá la aprobación y supervisión del respectivo convenio y proyecto académico por parte del CES. Cuando el programa formativo sea ofertado bajo responsabilidad conjunta con la institución extranjera, el título será otorgado en conjunto;

#### **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021)**

**Artículo 6.- Actividades de docencia.** – Las actividades de docencia para el personal académico, son:

- a. Impartir clases;
- b. Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c. Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- e. Orientar y acompañar a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la IES considere pertinente;

**Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico.** - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero

**Artículo 105.- Comisión de servicios.-** El personal académico titular podrá prestar servicios en otra institución de educación superior o institución pública, con su aceptación por escrito, con la autorización previa del órgano encargado, mediante la concesión de comisión de servicios con o sin remuneración, siempre que hubiere cumplido al menos un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

**Artículo 106.- Obligación de reintegro por licencia o comisión de servicio.** - El personal académico conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba sirviendo y una vez culminado el período de licencia o comisión de servicios deberá reintegrarse de forma inmediata y obligatoria a la institución de educación superior.

El personal académico que se reintegre a la institución de educación superior de origen, una vez finalizadas sus funciones en otras entidades del sector público, lo hará sin desmedro de los derechos que ejercía al momento de solicitar su licencia, comisión de servicios o cambio de dedicación. La IES brindará las facilidades necesarias para su reingreso.

**Artículo 109.- Condiciones de los procesos de movilidad.** - Las condiciones específicas y los tiempos máximos que se apliquen en los procesos de licencias, comisiones de servicios y trasposos de puestos, serán definidos en la normativa interna de cada universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable, observando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior.

#### **POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

**Política 3.-** La internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales

e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión.;

**Política 4.-** Los objetivos específicos de la internacionalización serán los siguientes:

3. Coordinar las actividades de la movilidad académica de personal académico y estudiantes;
4. Fortalecer la oferta académica presencial y virtual mediante el cumplimiento de los estándares internacionales, que permitan titulaciones conjuntas, el intercambio de profesores y estudiantes, el acercamiento a diferentes culturas de mundo y acreditaciones internacionales que propenda por un mayor reconocimiento en cuanto a visibilidad institucional;
5. Gestionar y mantener vigentes los convenios suscritos con instituciones internacionales, así como identificar nuevas instituciones para celebrar convenios, según las necesidades de las carreras y programas;

**Política 6.-** Se propenderá a la conformación de redes internacionales a través de la suscripción de convenios, con el objetivo de ejecutar carreras y programas con titulación conjunta; de esta manera se brindará a los estudiantes de la institución la oportunidad de conocer otros sistemas académicos, culturas, competencias internacionales, entre otras.;

**Política 10.-** La movilidad internacional se realizará a través de:

1. Personal Académico:
  - a. Estudios de posgrado;
  - b. Estancias de investigación;
  - c. Proyectos de vinculación;
  - d. Ponencias;
  - e. Entre otros.

**Política 11.-** La Dirección de Relaciones Interinstitucionales en cooperación con el Vicerrectorado Académico y de Investigación y las Facultades plantearán e implementarán estrategias institucionales en los programas académicos para promover y facilitar la movilidad académica internacional, de estudiantes y profesores con instituciones educativas reconocidas a nivel internacional y nacional.;

### **3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)**

Actualmente la Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0239-MEM y Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0240-MEM suscrito por el Decano Facultad Ciencias de la Educación y sustentado en el Informe Técnico No. ITI FACE 21J-2023, es pertinente la participación del docente Mgs. Jaime Coello Viejó, de acuerdo a los compromisos asumidos por la Dirección de carrera el docente deberá coordinar con los estudiantes las clases de manera virtual.

Asignatura	Curso paralelo	Fecha	Horario
Paradigma de la complejidad Gestión de Riesgos	Optimo B1 y C1 Sexto C1	5/07/2023	3: 40 a 5: 45 18:00 a 20:00 20:00 a 22: 00
Paradigma de la complejidad Gestión de Riesgos	Séptimo B2 Sexto B3	6/07/2023	13: 30 a 15:35 15: 40 a 17:45

Que, es pertinente la participación del PhD. Juan Diego Valenzuela, Director del Centro de Estudios Estadísticos de la Universidad Estatal de Milagro, de acuerdo a los compromisos asumidos por la Dirección de carrera, presenta la aplicación de un plan de acción para que las actividades sean recuperadas de acuerdo a lo detallado en el informe técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-008-2023.

Con este objetivo y antecedente, es prioritario fortalecer estrecha relación de aliados estratégicos en el marco del CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (REPÚBLICA DEL ECUADOR).

Que, D<sup>a</sup>. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Salamanca, extiende formalmente invitación a una delegación de UNEMI para realizar una visita académica a la Universidad de Salamanca, a partir del 5 al 9 de julio de 2023, a:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0910799949	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE EDUCACIÓN
0927981670	VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO	DIRECTOR/A DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTADISTICOS DE LA UNEMI	CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS DE LA UNEMI
0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	RECTOR/A	RECTORADO

Considerando la invitación recibida por D<sup>a</sup>. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Salamanca, se detalla el itinerario a cumplir:



UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 5.07.2023 - 9.07.2023					
MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES
7/5/2023	7/6/2023	7/7/2023	7/8/2023	7/9/2023	7/10/2023
<b>SALAMANCA</b>	<p>9:00-17:00h Reunión con el Director del Instituto Universitario de Estudios de la Ciencia y la Tecnología (ECYT), Dr. Santiago Manuel López García</p> <p>Objetivo: Potenciar los vínculos de cooperación en el área de ciencia y tecnología entre la UNEMI y el ECYT, basados en la Línea de Análisis de Sistemas de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica. Además, se busca fortalecer la movilidad docente y estudiantil tanto en modalidad presencial como virtual, enfocada en el desarrollo de estas líneas y en la mejora de la carrera de ingeniería. Asimismo, se pretende fomentar la creación, desarrollo y mejora de las ofertas de maestría existentes, aprovechando la experiencia de la USAL en el MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS SOCIALES DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA. Esto proporcionará oportunidades para desarrollarse como investigador o consultor en centros de enseñanza superior, centros de investigación, y organismos públicos centrados en el apoyo al mercado empresarial.</p>	<p>09:00-17:00h Reunión con Dra. Esther María Sánchez Sánchez, Docente e investigador de la USAL.</p> <p>Grupo de investigación: Historia de la Educación, la Ciencia y la Tecnología en la España del siglo XX</p> <p>Reunión con Dr. Ana Cuevas Badalla, Docente e investigadora de la USAL.</p> <p>Grupo de investigación: ESTUDIOS SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.</p> <p>Objetivo: Establecer una colaboración interdisciplinaria con el Grupo de Investigación de Historia de la Educación, la Ciencia y la Tecnología en la España del siglo XX y el Grupo de Investigación de Estudios sobre Ciencia y Tecnología, para promover la sinergia y el intercambio de conocimientos en el campo de la educación, la ciencia y la tecnología; por medio de la transferencia de experiencias, metodologías y resultados de investigaciones realizadas por ambos grupos, con el fin de enriquecer la comprensión de la evolución histórica y el impacto de la educación, la ciencia y la tecnología en la sociedad española del siglo XX. Además, explorar posibles proyectos de investigación conjuntos que aborden temáticas de interés</p>	<p>10:00-16:30h Reunión con Dra. Lourdes Belén Espejo Villar: Decano de la Facultad de Educación de la Universidad de Salamanca</p> <p>Reunión con Carmen López Esteban, directora del programa MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN EN LA SOCIEDAD GLOBAL</p> <p>Objetivos: Fomentar la movilidad docente, así como la realización conjunta de proyectos de investigación y actividades académicas que contribuyan al avance y la excelencia educativa en ambos contextos; Establecer acuerdos de colaboración que permitan el intercambio de buenas prácticas, experiencias y conocimientos en el ámbito de la educación, así como la participación en proyectos conjuntos de investigación y desarrollo académico.</p>	<p>09:00-13:00h Reunión con Vicedecana de Relaciones Institucionales Dra. Martha E. Trujillo Toledo (mett@usal.es)</p> <p>Reunión con la Directora del departamento de estadística de la USAL Dª Purificación Vicente Galindo</p>	<b>RETORNO SALAMANCA - MAD - GYE</b>

Lo que permitirá generar nuevas alianzas de colaboración para el desarrollo de acciones conjuntas en beneficio de la comunidad universitaria,

Estas relaciones soportan el cumplimiento de nuestra misión institucional “Formar profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad”.

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, conforme al documento remitido por Dra. Purificación Vicente Galindo - Directora del Departamento de Estadística, invita a una delegación de UNEMI a participar de una gira académica, cual se realizará en Salamanca - España, en jornada del 05 al 09 de julio de 2023, dirigida a: PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector, Msc. Jaime Coello Viejo – Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos – Director del Centro de Estudios Estadísticos de la UNEMI, **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.- Otras comisiones de servicios.** - *Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que benefician a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.* **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.- Actividades de investigación.** - Las actividades de investigación para el personal académico son: Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;

2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;

**3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**

4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

#### **4. CONCLUSIONES:**

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, conforme al Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 46 de su Reglamento General, y conforme a la invitación recibida por Dra. Purificación Vicente Galindo - Directora del Departamento de Estadística; La Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible la participación del PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector, Msc. Jaime Coello Viejo – Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos – Director del Centro de Estudios Estadísticos de la UNEMI, para que asista a la Universidad de Salamanca – España, a partir del 05 de julio de 2023 y retorno al Ecuador el 10 de julio de 2023, de acuerdo a lo indicado en Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0301-MEM suscrito por la Directora de Relaciones Interinstitucionales.

Que, de acuerdo a las conclusiones del informe técnico No. ITI FACE 21J-2023 remitido por el Decano Facultad Ciencias de la Educación e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-008-2023 remitido por la Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, la Unidad de Talento Humano, considera:

- Factible la participación del docente Msc. Jaime Coello Viejo – Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo - Facultad Ciencias de la Educación, y PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos – Profesor Auxiliar Tiempo Parcial - Facultad de Ciencias e Ingeniería, para que asista a la gira académica en la Universidad de Salamanca; a partir del 05 de julio de 2023 y retorno al Ecuador el 10 de julio de 2023, de acuerdo a lo indicado en Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0301-MEM suscrito por la Directora de Relaciones Interinstitucionales.

Que, él PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos, desempeña funciones como Profesor Auxiliar 1 Tiempo Parcial, Facultad de Ciencias e Ingeniería se compromete a impartir las clases de manera virtual mientras dure la comisión en la Universidad de Salamanca - España, para lo cual seguirá los lineamientos que serán informados por la Dirección de Carrera.

Que, él Msc. Jaime Coello Viejo, de acuerdo a los compromisos asumidos por la Dirección de carrera el docente deberá coordinar con los estudiantes las clases de manera virtual, mientras dure la comisión en la Universidad de Salamanca - España, para lo cual seguirá los lineamientos por la Dirección de Carrera.

Que, las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

## 5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 5.1.- Funciones delegadas al Rector lit b); enmarcado dentro de la Ley, se sugiere al Señor Rector la aprobación del permiso a favor de Msc. Jaime Coello Viejo – Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos – Director del Centro de Estudios Estadísticos de la UNEMI, para que asistan una gira académica a la Universidad de Salamanca – España, a partir del 05 de julio de 2023 y retorno al Ecuador el 10 de julio de 2023, de acuerdo a lo indicado en Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0301-MEM suscrito por la Directora de Relaciones Interinstitucionales.

Que, de ser aprobado la gira académica a favor de los profesionales Msc. Jaime Coello Viejo y PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos, se recomienda:

- Que, la Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería y el Decano de la Facultad de Educación en conjunto con los Directores de carrera, deberán controlar que las actividades académicas sean impartidas con normalidad para no afectar el cronograma académico mientras dure la Comisión en la Universidad de Salamanca – España desde el 05 de julio de 2023 y retorno al Ecuador el 10 de julio de 2023.

Que, con la finalidad de cumplir la visita academia, el Señor Rector, deberá tomar como referencia lo expuesto por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales: *la compra de boletos por medio de reembolso para los dos representantes de la UNEMI mencionados; y, para ello se debe considerar la salida de Palma de Mallorca el 5 de julio de 2023 con destino a Salamanca y la salida de Salamanca con destino a Ecuador el 10 de julio de 2023. En atención los tiempos de vuelo que tomaría llegar, para garantizar el cumplimiento del programa; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.*

Que, Msc. Jaime Coello Viejo y PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos, deberá registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que debe ser aprobado por el Jefe Inmediato, para la elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que ejecuta la Contraloría General del Estado.

Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos correspondientes.

## 6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0301-MEM	13.06.2023	3
2	Invitación y Cronograma	01.06.2023	2
3	Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0326-MEM	13.06.2023	2
4	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0341-MEM	15.06.2023	1
5	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0239-MEM	15.06.2023	1
6	Informe Técnico No. ITI FACE 21J-2023	15.06.2023	5
7	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0240-MEM	15.06.2023	2
8	Memorando Nro. UNEMI-FACI-2023-0321-MEM	20.06.2023	2

9	Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-008-2023	20.06.2023	3
10	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0366-MEM	22.06.2023	4

Rol/Cargo	Firma
<p><b>Elaborado por:</b> Ing. Nathalie Calderón Saldaña, Mgs. ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES 1</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: NATHALIE MARIA CALDERON SALDANA</p>
<p><b>Revisado por:</b> CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DEIDAMA ASUNCION RENDON GARCIA</p>
<p><b>Aprobado por:</b> Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA</p>

## COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2023  
No. Fondo Global: 184  
No. Formulario Interno: 1656  
Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR  
  
RUC/CI Responsable: 0910799949  
Nombre Responsable: COELLO VIEJO JAIME MARCELO  
Monto Fondo Global: 1,411.00  
Monto Fondo Interno: 1,411.00  
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
1110204	04/07/2023
No. Transfer.	No. Pago CUR
54575	17995451

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: JAIME COELLO, DOCENTE TC, BCE361, CE32194 S/V054, Ant por invitación a la Universidad de Salamanca, España, que tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo, en fecha del 5 al 10 de JUL 2023. S/Memo UNEMI-R-2023-1636-MEM.

No. de Solicitud: S/V 054 Fecha Solicitud: 27/06/2023  
No. de Doc. Aprobación: S/V 054 Fecha Aprobación: 27/06/2023  
No. de CUR Contable: 108073368

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0910799949	108073368	SI	1,411.00



Firmado electrónicamente por:  
RINA JANNETH  
CARRANZA LOPEZ

FIRMA RESPONSABLE



Firmado electrónicamente por:  
GLORIA DEL CARMEN  
GARCIA ZUNIGA

FIRMA AUTORIZACIÓN

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	108073368	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	108073368	27	06	2023
Unid. Desc:	0000	No. Original	108073368			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.		CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000184001655		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 184 No. de Entrada: 1655
		27	06	2023	Fuente Especifica	
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

**A F E C T A C I Ó N   C O N T A B L E**

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0910799949	184	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	1,411.00	0.00
2	212	50	0	18100000000	0910799949	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	1,411.00
<b>TOTAL COMPROBANTE ==&gt;</b>								1,411.00	1,411.00

**SON:** MIL CUATROCIENTOS ONCE DOLARES

**DESCRIPCION:** Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 184 No. de Entrada: 1655

**APROBADO**

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	RCARRANZAL	FIRMA ELECTRONICA:	757VGPHFIVHVSGH	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	27/06/2023	USUARIO:	RCARRANZAL	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	27/06/2023	FECHA:			



**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	108073368	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	108073368	27	06	2023
Unid. Desc:	0000	No. Original	108073368			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.		CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000184001655		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 184 No. de Entrada: 1655
		27	06	2023	Fuente Especifica	
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

**A F E C T A C I Ó N   C O N T A B L E**

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0910799949	184	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	1,411.00	0.00
2	212	50	0	18100000000	0910799949	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	1,411.00
<b>TOTAL COMPROBANTE ==&gt;</b>								1,411.00	1,411.00

**SON:** MIL CUATROCIENTOS ONCE DOLARES

**DESCRIPCION:** Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 184 No. de Entrada: 1655

**PAGADO**

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	RCARRANZAL	FIRMA ELECTRONICA:	757VGPHFIVHVSGH	FIRMA ELECTRONICA:	NS7SD8H73Y7T49B	USUARIO:	GGARCIAZ5
FECHA:	27/06/2023	USUARIO:	RCARRANZAL	USUARIO:	KLETAMENDIA	FECHA:	28/06/2023
		FECHA:	27/06/2023	FECHA:	29/06/2023		



**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		833	31	10	23
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	003	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$1,411.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$1,411.00</b>
<b>TOTAL</b>										

**SON:** MIL CUATROCIENTOS ONCE DOLARES

**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2023-1636-MEM y Resolución de Despacho UNEMI-R-2023-No.10: por viáticos a favor de delegación por invitación de la Universidad de Salamanca, a participar de una gira académica, el cual se cumplirá una agenda de trabajo para la planificación de proyectos conjuntos en el marco de la ejecución del CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (REPÚBLICA DEL ECUADOR), a realizarse en Salamanca, España en jornada del 05 al 10 de julio del 2023, solicitado mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0301-MEM e ITI-UNEMI-UATH-NCS-2023-034

**DATOS APROBACIÓN**

<b>ESTADO</b>	<b>REGISTRADO:</b>	<b>APROBADO:</b>
<b>APROBADO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA</b>
FECHA: 31/10/2023	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		819	27	10	23
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	003	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$3,237.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$3,237.00</b>
<b>TOTAL</b>										

**SON:** TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES

**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2023-1636-MEM y Resolución de Despacho UNEMI-R-2023-No.10: por viáticos a favor de delegación por invitación de la Universidad de Salamanca, a participar de una gira académica, el cual se cumplirá una agenda de trabajo para la planificación de proyectos conjuntos en el marco de la ejecución del CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (REPÚBLICA DEL ECUADOR), a realizarse en Salamanca, España en jornada del 05 al 10 de julio del 2023, solicitado mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0301-MEM e ITI-UNEMI-UATH-NCS-2023-034

**DATOS APROBACIÓN**

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>	 Firmado electrónicamente por: KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO	 Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA
FECHA: 27/10/2023	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

**INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 003

FECHA DE INFORME: VIERNES, 14 DE JULIO DE 2023

**DATOS GENERALES****APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:**

1. PHD. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ
2. PHD. JUAN DIEGO VALENZUELA COBOS
3. MG. JAIME MARCELO COELLO VIEJÓ

**PUESTO:**

1. RECTOR – UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
2. DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS
3. PROFESOR TIEMPO COMPLETO

**LOCALIDAD DE LA COMISIÓN:**

SALAMANCA

**NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:**

- 1 RECTORADO
- 2 DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS
- 3 FACULTAD DE EDUCACIÓN
- 4 FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA
- 5 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

**SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN:**

PHD. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ  
PHD. JUAN DIEGO VALENZUELA COBOS  
MG. JAIME MARCELO COELLO VIEJÓ

**INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS****ANTECEDENTES:**

Que mediante Memorando Nro. UNEMI-RR-II-2023-0301-MEM de fecha 13 de junio del 2023 la Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez DIRECTORA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES informa a la Sra. Dra. Mayra Jose D´ Armas Regnault Vicerrectora de Vinculación, la invitación que emite la Universidad de Salamanca, con fecha 1 de junio de 2023, bajo la firma de la directora del Departamento de Estadística, Dra. Purificación Vicente Galindo; tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo los días 5 de julio de 2023 y finalización el 9 de julio de 2023 a los siguientes participantes: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector, Dr. Juan Diego Valenzuela, Director del Centro de Gestion de Estadística, Msc Jaime Marcelo Coello Viejo, Profesor Auxiliar 1 tiempo completo.

Que mediante correo Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0341-MEM del 15 de junio del presente año, la Vicerrectora Académica solicita informe de factibilidad de los docentes que imparten asignaturas en la FACI.

Que mediante reasignación de Quipux 15 de junio del presente año, el Decano de la Facultad de Educación, solicita a la Dirección de Carrera el informe técnico de factibilidad para la Vicerrectora Académica

### **Desarrollo de la comisión:**

#### **Miércoles 05 de julio:**

Reunión y revisión de acuerdos entre ambas instituciones, con el propósito de reforzar conocimientos en diferentes temáticas, enfocados a la formación académica, social y técnica de los futuros investigadores.

En esta reunión se definió el objetivo, temas a tratar y agenda.

#### **Jueves 06 de julio:**

Reunión: Planificación de diversos eventos académicos a corto, medio y largo plazo, que ofrezca a nuestra comunidad universitaria procesos de intercambio de conocimientos, además de especificar los roles de cada universidad en estos eventos, programas o proyectos a desarrollarse.

Se verificaron los objetivos propuestos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

#### **Viernes 07 de julio:**

Revisión de las fortalezas, áreas de mejora, procedimientos y estrategias que consoliden los Convenios entre ambas instituciones,

Reunión sobre planificación estratégica e interacción y desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

#### **Sábado 08 de julio:**

Reunión y almuerzo de despedida con autoridades de la Universidad de Salamanca y delegación de la Universidad Estatal de Milagro.

#### **Domingo 09 de julio:**

Vuelo de retorno a Ecuador

#### **Logros Obtenidos:**

Intercambio de conocimientos.

Se establecieron objetivos claros en beneficio de la comunidad universitaria Unemi en áreas de investigación.

Se afianzó las relaciones fraternales entre ambas instituciones.

#### **Conclusiones:**

Cumplimiento de las actividades programadas en la estancia académica.

La visita generará resultados favorables para la suscripción de nuevos convenios en beneficio de la académica y la investigación científica.

Por la Universidad de Salamanca estuvieron presentes en las reuniones: José Luis Villardón, María Vega-Hernández, María José Calzada, Susana Luisa da Custódia Machado.

**Fotos:**



ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	<b>NOTA:</b> Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			
<b>FECHA</b>	05-07-2023	09-07-2023				
<b>HORA</b>	13:15	13:30				
<b>Hora Inicio de labores el día de retorno</b>	<b>07:00</b>					
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
AÉREO	AVANZA	MADRID - SALAMANCA	05-07-2023	13:15	05-07-2023	15:45
AÉREO	AVANZA	SALAMANCA - MADRID	09-07-2023	11 :00	09-07-2023	13:30

**NOTA:** En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

OBSERVACIONES	
<p><b>FIRMA DE SERVIDORES COMISIONADOS:</b></p> <div style="text-align: center;">  <p>Pirmado electrónicamente por: <b>JAIME MARCELO COELLO VIEJO</b></p> </div> <hr/> <p>Msc Jaime Marcelo Coello Viejo <b>Profesor Auxiliar 1 tiempo completo</b></p>	<p><b>NOTA:</b> El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>

**FIRMAS DE APROBACIÓN**

**FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD  
DEL SERVIDOR COMISIONADO**



Firmado electrónicamente por:  
**WALTER VICTORIANO  
LOOR BRIONES**

---

Dr. WALTER LOOR  
Decano de la Facultad de Educación

**FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD**



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE FABRICIO  
GUEVARA VIEJO**

---

PhD. Fabricio Guevara Viejo  
Rector

**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS  
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 054B-CONT-2023

**Unidad solicitante:**

(Facultad o Departamento)

Víáticos	( x )	Movilización	( )
Pasaje aéreo	( )	Ayuda Económica	( )
Pasaje Terrestre	( )	Gastos Varios	( )
Inscripción	( )	para movilización de vehículo	

**El objetivo de la comisión:** en los cuales se autoriza los viáticos a favor del PhD. Jorge Guevara Viejo –Rector de la Universidad Estatal de 2023-1636-MEM en los cuales se autoriza los viáticos a favor del PhD. Jorge Guevara Viejo –Rector de la UNEMI; PhD. Juan Valenzuela Cobos -Director del Centro de Gestion Estadístico; y MSc. Jaime Coello Viejo - Docente Auxiliar 1 Tiempo Completo, para participar de la invitación que emite la Dra. Purificación Vicente Galindo – Directora del Dpto. de Estadísticas de la Universidad de Salamanca, a participar de una gira académica, el cual se cumplirá una agenda de trabajo para la planificación de proyectos conjuntos en el marco de la ejecución del CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIAINTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (REPÚBLICA DEL ECUADOR), a realizarse en Salamanca – España en jornada del 05 al 09 de julio del 2023, dirigida al PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejo – Rector de la UNEMI, considerando la fecha de salida el 5 de julio del 2023 y retorno el 10 de julio del 2023, según lo indica la Directora de Relaciones Institucionales mediante el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0301-MEM, e informado su factibilidad por la Unidad de Talento Humano mediante Informe Nro. ITI-UNEMI-UATH-NCS-2023-034. Coeficiente =1,66

La actividad durará 6 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 5 de julio al 10 de julio del 2023

**SECCIÓN CONTABILIDAD**

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	JAIME COELLO VIEJO	DOCENTE	V. 1.411,00	0,00	0,00	0,00	1.411,00
<b>SUMAN</b>				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1.411,00</b>

**OBSERVACIONES** Rendicion de Anticipo de viáticos a Salamanca - España.

**CONTROL PRESUPUESTARIO**

PRESUPUESTO	PARTIDA



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS ANDRE YAGUAL  
AGUIRRE**

CPA. Luis Yagual Aguirre  
**Asistente tecnico de Contabilidad 2**

**Lugar y fecha de emisión:**  
Milagro, 14 de julio del 2023

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Firmado electrónicamente por:  
**GLORIA DEL CARMEN  
GARCIA ZUNIGA**

Ing. Gloria García Zuñiga, Mgs.  
**DIRECTORA FINANCIERA**

**COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS**

**Entidad:** 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

**Ejercicio:** 2023

**No. Fondo Global:** 184

**No. Formulario Interno:** 1656

**Unidad Gastadora:** 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

**RUC/CI Responsable:** 0910799949

**Nombre Responsable:** COELLO VIEJO JAIME MARCELO

**Monto Fondo Interno:** 1.411,00

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

**RENDICION**

**Monto Rendido:** 1.411,00

**Monto Líquido:** 1.411,00

**No. Entrada Rendición:** 2143

**Clase de Fondo:** FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

**Descripción:** JAIME COELLO, DOCENTE TC, BCE361, CE32194 S/V054, Ant por invitación a la Universidad de Salamanca, España, que tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo, en fecha del 5 al 10 de JUL 2023. S/Memo UNEMI-R-2023-1636-MEM.

**Estado:** APROBADO

**No. Solicitud:** S/V054

**Fecha Solicitud:** 01/11/2023

**No. Documento Aprobación:** S/V054

**Fecha Aprobación:** 01/11/2023

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0910799949	10031	10.031	1.411,00	1.411,00

 FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR: LUIS ANDRE YAGUAL AGUIRRE FIRMA RESPONSABLE	 FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ FIRMA AUTORIZACION
--	--

## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	01	011	2023	10031	10031
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	9454	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

### AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	003	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	1,411.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>1,411.00</b>
IVA										<b>0.00</b>
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>1,411.00</b>
RETENCIONES IVA										<b>0.00</b>
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>1,411.00</b>

**SON:** MIL CUATROCIENTOS ONCE DOLARES

**DESCRIPCION:** Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 184 No Entrada: 1655

### DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 01/11/2023	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> LUIS ANDRE YAGUAL AGUIRRE  <hr style="width: 100%;"/> Funcionario Responsable	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ  <hr style="width: 100%;"/> Director Financiero

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		01	011	2023	10031
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6		9454	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

**DEDUCCIONES**

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 01/11/2023	 Firmado electrónicamente por: LUIS ANDRE YAGUAL AGUIRRE	 Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ
	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero